



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL
II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-SM OFICIO No.CT06-2017
San Pedro Sula, Cortés
30 de Junio de 2017

Lic. Lilia Umaña Montiel
Vicealcaldesa
Su Oficina.

Estimada Lic. Umaña:

Por este medio le remito las Actas No.144, 145, 146 y 147 correspondientes al mes de Junio del año 2017.-

Atentamente,


~~Abg. Doris Amalia Diaz Valladares~~
Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 144

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 08 DE JUNIO DEL AÑO 2017**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y dieciocho minutos de la mañana del día jueves ocho de junio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milian Velásquez; **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No.144 (08/06/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves ocho de junio estamos por iniciar la sesión Ordinaria No. 144,*

señora Secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No.144 (08/06/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias secretaria, damos entonces por iniciada la sesión ordinaria número 144, hoy jueves 08 de junio del año 2017; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No.144 (08/06/2017).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 144: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma del Acta No. 143; Transferencias; Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2017 Restauración del Edificio de la antigua escuela Jose Cecilio del Valle, Remodelación de la Plaza Valle para convertirla en Plaza de las Banderas y Construcción de Anfiteatro (ubicado al costado Sur-Este del Estadio Francisco Morazán”; Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2017 Pavimentación de la calle del acceso al Ministerio Publico (Proyecto ubicado en Barrio La Puerta, sector S.O. de SPS”; Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2017 “Construcción Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules”; Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2017 Mejoramiento de las fachadas Sur y Oeste del Estadio Francisco Morazán; **INFORMES:** Informe Tesorería Municipal Marzo 2017;**MOCION; DICTAMENES:** Exp. 149-2016 Manuel Antonio Cáceres Ramos, Inscripción de Clave Catastral (C. Tierras); Exp. 44-322012 Registro Nacional de las Personas, Dominio Útil (C. Tierras); Exp. 318-2015 Yolanda del Cid Ramírez y Alida Martínez Ramírez, Inscripción de ficha y valor catastral (C. Tierras); Exp. 499-21122005 Erika Yessenia Banegas Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 156-29072010 Eudora Garcia, Domino Pleno (C. Tierras); Exp. 335-2015 Jose Enrique Mejía Ucles y otros, Dominio Pleno (C.

Tierras); Exp. 450-10112005 Vilma Nora Fajardo, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 90-1442011/115-1342012 Alicia Estela Andrade Henriquez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 792-2052009 Aurelia Ramos Zuleta, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 49-2016 Rafael Mendoza Cantarero, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 405-2792001 Sabina Hernandez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 136-2252012 Francisca Concepción López Zelaya, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 479-2172008 Roberto Guevara Noriega, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 221-2072005/154-3172013 Marco Antonio Bermúdez Willis, Reclamo Administrativo (C. Economía y Finanzas); Exp. 201-1892013 Servicios y Productos Múltiples de Honduras S.A. de C.V. Recurso de Reposición (G. Legal); Exp. 160-2016 Aprobación Diseño Final Residencial Villa Valencia I (C. Urbanismo); Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda para la sesión ordinaria numero 144? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 144.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 144.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No.144 (08/06/2017).-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 143.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Ratificación del Acta No.143? Se ratifica.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta 143, la cual pasara para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 143 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 31 de mayo del 2017.

Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 05, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-
Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-
Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. División Municipal Ambiental (DIMA):

L. 200,000.00 del Objeto de Gastos No.256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática) de la Unidad de Sistema Información Ambiental (SIA)

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática) de la Gerencia General

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática) de la Unidad de Pozos,

Haciendo un total de L.400,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los Objetos de Gastos siguientes:

L.374,986.00 al Objeto de Gastos No.751 (Disminución de cuentas a pagar comercial a corto plazo)

L.25,014.00 al Objeto de Gastos No.752 (Disminución a otras cuentas a pagar a corto plazo) ambos del rescate a la deuda/Gerencia Financiera.-

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Archivo Histórico:

L.9,000.00 del Objeto de Gastos No.239 (Otro mantenimiento y reparaciones N.C.)

L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de oficina)

L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta publicaciones y reproducciones)

L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.271 (Pasajes nacionales)

L.2,500.00 del Objeto de Gastos No.291 (Servicios de Ceremonia y protocolo)

L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.295 (Limpieza, aseo y fumigación)

L.2500.00 del Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales N.C.)

L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas)

L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzado)

L.18,000.00 del Objeto de Gastos No.334(Productos de papel y cartón)

L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.335 (Libros, revistas y periódicos)

L.500.00 del Objeto de Gastos No.336 (Textos de enseñanza)

L.2,500.00 del Objeto de Gastos No.349 (Otros productos de cuero y caucho N.C)

L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos)

L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.355 (Tintes, pinturas y colorantes)

L.3,000.00 del Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios)

L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.359 (Otros productos químicos N.C.)

L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramientas menores)

L.500 del Objeto de Gastos No.391 (Elementos de limpieza)

L.20,136.00 del Objeto de Gastos No.392 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza)

L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y materiales eléctricos)

L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios)
L.1,500.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros N.C.)

Haciendo un total de L.92,136.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.222 (Alquiler de edificios y locales) todos del Departamento de Archivo Histórico.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

3. Vice alcaldía:

L.30,000.00 del Objeto de Gastos No.291 (Servicio Ceremonial y de Protocolo) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) ambos de Vice alcaldía.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

4. Gerencia Financiera:

L.3,700,000.00 del Objeto de Gastos No.424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Peaje que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al Objeto de Gastos No.751 (Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la Deuda/Gerencia Financiera.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

5. Gerencia Financiera:

L.119,880,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.295 (Limpieza, aseo y fumigación) ambos de la Unidad de Supervisión de Concesiones/MSPS.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

6. Infraestructura:

L. 4,936,000.00 del Objeto de Gastos No.465 (Construcciones, adhesiones y mejoras de sistema de alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual se tendrá que afectar con disminución el Renglón Presupuestario No. 4652017128 (Construcción y Supervisión Pavimentación y Colector Lluvias Colonia Prieto) del Plan de Inversión, que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los Objetos de Gastos siguientes:

L.600,000.00 al Objeto de Gastos No.461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No.461201721 (Construcción y Mejoras del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE) del Plan de Inversión.

L.3,800,000.00 al Objeto de Gasto No. 467 (Construcciones, adiciones y mejoras de parques y lugares de recreos) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No.467201771 (Remodelación Gimnasio Municipal) del Plan de Inversión.

L.536,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No.46620171212 (Suministro de Concreto Hidráulico) del Plan de Inversión.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

7. Gerencia Financiera:

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos Sólidos los cuales serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L.30,000.00 al Objeto de Gastos No.397 (Productos de Material Plástico)

L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios)

L.20,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros n.c.), todos del Departamento de Relaciones Laborales. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-**ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.**-*Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona.*- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** *Gracias señor Alcalde, voy a secundar la moción presentada por usted.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.*- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** *Quiero secundar la moción señor Alcalde, con la observación que en el numeral 5 lo podamos analizar más adelante y ver en qué sentido de acuerdo a la Ley de Municipalidades en su artículo 90, Las Disposiciones Generales del Presupuesto en el 181 y el 70 para el Presupuesto de este año quiero secundar con esa observación.*-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias, tiene la palabra la regidora Abogada Gloria Milian.*- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** *Muy buenos días, en la presente moción voy a votar en contra porque no tengo muy claro algunos conceptos en la presente moción presupuestaria.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias, se somete a aprobación las siguientes transferencias tomando en cuenta las observaciones presentadas por el doctor Juan Carlos Zúniga en el cual dejaremos el punto 5 de la moción fuera para presentar en la próxima sesión de corporación ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.*-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por mayoría de votos y con el voto en contra de la abogada Gloria Milian la moción presentada por el señor Alcalde con las observaciones indicadas por el Doctor Juan Carlos Zúniga en relación a la transferencia numero 5.*- La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra de la Regidora Abogada Gloria Carolina Milian Velásquez y de efecto inmediato

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado con las consideraciones realizadas por el honorable regidor Doctor Juan Carlos Zúniga eliminado la transferencia número 5 para su respectivo estudio y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. División Municipal Ambiental (DIMA):

L. 200,000.00 del Objeto de Gastos No.256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática) de la Unidad de Sistema Información Ambiental (SIA)

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática) de la Gerencia General

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.256 (Servicios Técnicos y Profesionales de Informática) de la Unidad de Pozos,

Haciendo un total de L.400,000.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los Objetos de Gastos siguientes:

L.374,986.00 al Objeto de Gastos No.751 (Disminución de cuentas a pagar comercial a corto plazo)

L.25,014.00 al Objeto de Gastos No.752 (Disminución a otras cuentas a pagar a corto plazo) ambos del rescate a la deuda/Gerencia Financiera.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Archivo Histórico:

L.9,000.00 del Objeto de Gastos No.239 (Otro mantenimiento y reparaciones N.C.)

L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de oficina)

L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.263 (Imprenta publicaciones y reproducciones)

L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.271 (Pasajes nacionales)

L.2,500.00 del Objeto de Gastos No.291 (Servicios de Ceremonia y protocolo)
L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.295 (Limpieza, aseo y fumigación)
L.2500.00 del Objeto de Gastos No.299 (Otros servicios no personales N.C.)
L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.311 (Alimentos y bebidas para personas)
L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.322 (Prendas de vestir y calzado)
L.18,000.00 del Objeto de Gastos No.334(Productos de papel y cartón)
L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.335 (Libros, revistas y periódicos)
L.500.00 del Objeto de Gastos No.336 (Textos de enseñanza)
L.2,500.00 del Objeto de Gastos No.349 (Otros productos de cuero y caucho N.C)
L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.351 (Elementos y compuestos químicos)
L.5,000.00 del Objeto de Gastos No.355 (Tintes, pinturas y colorantes)
L.3,000.00 del Objeto de Gastos No.358 (Productos sanitarios)
L.1,000.00 del Objeto de Gastos No.359 (Otros productos químicos N.C.)
L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.364 (Herramientas menores)
L.500 del Objeto de Gastos No.391 (Elementos de limpieza)
L.20,136.00 del Objeto de Gastos No.392 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza)
L.4,000.00 del Objeto de Gastos No.393 (Útiles y materiales eléctricos)
L.2,000.00 del Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios)
L.1,500.00 del Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros N.C.)

Haciendo un total de L.92,136.00 que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.222 (Alquiler de edificios y locales) todos del Departamento de Archivo Histórico.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

3. Vice alcaldía:

L.30,000.00 del Objeto de Gastos No.291 (Servicio Ceremonial y de Protocolo) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) ambos de Vice alcaldía.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

4. Gerencia Financiera:

L.3,700,000.00 del Objeto de Gastos No.424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Peaje que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital al Objeto de Gastos No.751 (Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo) de Rescate a la Deuda/Gerencia Financiera.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

6. Infraestructura:

L. 4,936,000.00 del Objeto de Gastos No.465 (Construcciones, adhesiones y mejoras de sistema de alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual se tendrá que afectar con disminución el Renglón Presupuestario No. 4652017128 (Construcción y Supervisión Pavimentación y Colector Lluvias Colonia Prieto) del Plan de Inversión, que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los Objetos de Gastos siguientes:

L.600,000.00 al Objeto de Gastos No.461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No.461201721 (Construcción y Mejoras del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE) del Plan de Inversión.

L.3,800,000.00 al Objeto de Gasto No. 467 (Construcciones, adiciones y mejoras de parques y lugares de recreos) del Departamento de Edificación, Viviendas y Áreas de Recreación, para afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No.467201771 (Remodelación Gimnasio Municipal) del Plan de Inversión.

L.536,000.00 al Objeto de Gastos No. 466 (Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para afectar con una ampliación el Renglón Presupuestario No.46620171212 (Suministro de Concreto Hidráulico) del Plan de Inversión.-**Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-**

7. Gerencia Financiera:

L.100,000.00 del Objeto de Gastos No.224 (Alquiler de maquinaria equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos Sólidos los cuales serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los Objetos de Gastos siguientes:

L.30,000.00 al Objeto de Gastos No.397 (Productos de Material Plástico)
L.50,000.00 al Objeto de Gastos No.396 (Repuestos y Accesorios)
L.20,000.00 al Objeto de Gastos No.399 (Otros materiales y suministros n.c.), todos del Departamento de Relaciones Laborales. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-** Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No.144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2017 "Restauración del Edificio de la escuela Jose Cecilio del Valle, Remodelación de la Plaza Valle para convertirla en Plaza de las Banderas y Construcción de Anfiteatro (ubicado al costado Sur-Este del Estadio Francisco Morazán".- El

Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
Quiero someter ante este pleno corporativo en calidad de moción la aprobación del Acta de Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional MSPS/GI-04/2017 Proyecto de Obra Pública "Restauración del Edificio de la escuela Jose Cecilio del Valle, Remodelación de la Plaza Valle para convertirla en Plaza de las Banderas y Construcción del Anfiteatro ubicado en el costado Sur-Este del Estadio Francisco Morazán, en esta licitación retiraron cinco compañías las bases de licitación y luego de la evaluación por parte del comité de esta licitación fueron evaluadas las diferentes ofertas que se presentaron y voy a leer las conclusiones y las recomendaciones: El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple o No Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ CECILIO DEL VALLE, REMODELACIÓN DE LA PLAZA VALLE PARA CONVERTIRLA EN PLAZA DE LAS BANDERAS Y CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO (UBICADO AL COSTADO SUR-ESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN)" a la sociedad mercantil **INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.18,185,136.06)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del

contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada; Someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación para la Adjudicación del Proceso Licitación Pública Nacional; tiene la palabra el regidor Abogado Jose Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Buenos días señor Alcalde y compañeros corporativos, de conformidad al artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y siguiendo todo el procedimiento respectivo legal para la adjudicación, quiero secundar la moción propuesta en el sentido de que se le adjudique a la empresa INGELCO por ser la que más conviene a los intereses del Municipio y ya que presenta la oferta más baja para la restauración del edificio de la antigua escuela Jose Cecilio del Valle y la remodelación de la Plaza Valle para convertirla en la Plaza de las Banderas y la construcción del Anfiteatro ubicado en el costado sur-este del Estadio Francisco Morazán.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Gracias, referente a esa moción no la voy a aprobar porque anteriormente yo vote en contra en la Licitación ya que considere que hay otras prioridades en la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión moción presentada ¿Suficientemente discutida? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos y con el voto en contra de la Abogada Gloria Milian el acta de recomendación de adjudicación del proceso de licitación pública nacional MSPS/GI-04/2017.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la Regidora Abogada Gloria Milian **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ CECILIO DEL VALLE, REMODELACIÓN DE LA PLAZA VALLE PARA CONVERTIRLA EN PLAZA DE LAS BANDERAS Y CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO (UBICADO AL COSTADO SUR-ESTE DEL

ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN)” a la sociedad mercantil **INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.18,185,136.06)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ CECILIO DEL VALLE, REMODELACIÓN DE LA PLAZA VALLE PARA CONVERTIRLA EN PLAZA DE LAS BANDERAS Y CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO (UBICADO AL COSTADO SUR-ESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN)”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ CECILIO DEL VALLE, REMODELACIÓN DE LA PLAZA VALLE PARA CONVERTIRLA EN PLAZA DE LAS BANDERAS Y CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO (UBICADO AL COSTADO SUR-ESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN)”, Integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la

Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; P.M. Manuel Jesús Moreno / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 24 y 27 de febrero del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Profesional correspondiente y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "A" del Área de trabajo EDIFICIOS VARIOS, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes veinte (20) de marzo de 2017 a las 2:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO); 2- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 3- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.; 4- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION , S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); y, 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Adendum 1, Adendum 2, y Adendum 3 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación de la fecha para presentación de ofertas para el día viernes 7 de abril a las 2:00 p.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía

de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas:

1.- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO); presentó oferta por un monto de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.18,185,136.06)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No. 201761299004656**, emitida por **BANCO DEL PAIS** por un monto de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00)**;

2.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO); presentó oferta por un monto de **VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.23,594,435.13)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170011**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por un monto de **QUINIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.520,000.00)**; y,

3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., presentó oferta por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.24,429,068.91)** presenta Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No.1000660**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por un monto de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.500,000.00)**.

B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y

Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información, aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma, por lo que se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por todas las sociedades mercantiles, así: **1) INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.18,185,136.06), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,995,624.68), resulta menor en nueve punto cero cinco por ciento (9.05%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; **2) .- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R. L. DE C.V. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.23,594,435.13), misma que en comparación

con el presupuesto municipal de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,995,624.68), resulta mayor en dieciocho por ciento (18.00%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; y, **3) .- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.24,429,068.91), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,995,624.68), resulta mayor en veintidós punto diecisiete por ciento (22.17%), obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ CECILIO DEL

VALLE, REMODELACIÓN DE LA PLAZA VALLE PARA CONVERTIRLA EN PLAZA DE LAS BANDERAS Y CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO (UBICADO AL COSTADO SUR-ESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN)” a la sociedad mercantil **INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C.V. (INGELCO)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.18,185,136.06)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con cincuenta minutos de la tarde.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

***Punto No. 07, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos el Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2017 “Pavimentación de la calle de acceso al Ministerio Publico”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero someter en calidad de moción también la aprobación del acta de recomendación para la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2017 Proyecto de Obra Pública “Pavimentación de la calle de acceso al Ministerio Publico” proyecto ubicado en el Barrio La Puerta, sector sur-oeste de San Pedro Sula en la cual retiraron las ofertas cinco compañías, luego de ser analizadas estas ofertas que fueron presentadas, quiero leerles las conclusiones y la recomendación para someterlo*

a discusión: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ACCESO AL MINISTERIO PUBLICO (PROYECTO UBICADO EN BARRIO LA PUERTA, SECTOR S.O. DE SAN PEDRO SULA)” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.4,816,696.11)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada.- Así que les solicito a ustedes en calidad de moción la aprobación del acta de recomendación de adjudicación de este proyecto.- Tiene la palabra el regidor Doctor Jose Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde y compañeros corporativos, quiero secundar la moción presentada por el señor Alcalde y estar de acuerdo con las recomendaciones que nos dan, en adjudicarle la obra a la Constructora CONDELTA, ya que es el mejor precio para la comunidad y a los intereses de la ciudad de San Pedro Sula, así que estoy de acuerdo y apoyo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** De igual

*forma señor Alcalde, creo que la empresa CONDELTA cumple con la parte legal, la parte técnica y la parte económica, presentando una oferta del 16% por abajo del presupuesto aprobado por la Municipalidad de San Pedro Sula, en ese sentido también quiero secundar la moción para que la licitación se le otorgue a la empresa CONDELTA.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Muy buenos días a todos, de igual manera señor Alcalde apoyamos la moción, más que todo tomando en consideración que es una obra de mucha necesidad ya que el Ministerio Publico es un operador de justicia y eso va a facilitar a toda la ciudadanía el acceso a las instalaciones del Ministerio Publico y recordemos que es una institución del pueblo hay que apoyarla, apoyamos la obra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Pública Nacional MSPS/GI-05/2017 Proyecto De Obra Pública: "Pavimentación De La Calle Del Acceso Al Ministerio Publico (Proyecto ubicado en Barrio La Puerta, Sector S.O. de San Pedro Sula)" La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ACCESO AL MINISTERIO PUBLICO (PROYECTO UBICADO EN BARRIO LA PUERTA, SECTOR S.O. DE SAN PEDRO SULA)" a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.4,816,696.11)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria*

correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ACCESO AL MINISTERIO PUBLICO (PROYECTO UBICADO EN BARRIO LA PUERTA, SECTOR S.O. DE SAN PEDRO SULA)”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las dos y treinta de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ACCESO AL MINISTERIO PUBLICO (PROYECTO UBICADO EN BARRIO LA PUERTA, SECTOR S.O. DE SAN PEDRO SULA)”, Integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; P.M. Manuel Jesús Moreno / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 24 y 27 de febrero del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Profesional correspondiente y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro

de la Clasificación “D” del Área de trabajo PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE, para que presentarán ofertas a más tardar el día martes veintiuno (21) de marzo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 2- CONSTRUCTORA PAVIMENTOS Y CAMINOS, S. A. DE C.V.; Y, 4- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L. DE C.V.; 4- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V (PRODECON); Y, 5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.;** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, y, Adendum 1 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.5,201,983.47),** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. ZN-FL-61965-2017, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.150,000.00); 2.-EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (L.5,079,870.18),** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 1000656, emitida por FICOHSA

SEGUROS por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L.132,000.00); 3.- **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.4,816,696.11)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011274, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por valor de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.110,000.00); 4.- **PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,420,317.44)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 2-5384, emitida por SEGUROS MAPFRE HONDURAS por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.280,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO S. DE R.L. DE C.V.; 2 EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; y, 3- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA); no así por la empresa: PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); quien por no haber

SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, el cual establece que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, lo cual no permitió la evaluación de su Oferta económica, por lo que queda descalificado; **2) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (L.5,079,870.18), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.5,745,528.04), resulta menor en once punto cincuenta y nueve por ciento (11.59%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; y, **3) CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la

designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.4,816,696.11), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.5,745,528.04), resulta menor en dieciséis punto diecisiete por ciento (16.17%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR.

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-05/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ACCESO AL MINISTERIO PUBLICO (PROYECTO UBICADO EN BARRIO LA PUERTA, SECTOR S.O. DE SAN PEDRO SULA)” a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.4,816,696.11)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento

por el valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con cuarenta minutos de la tarde.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 144 (08/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Acta de Recomendación de la Licitación Pública MSPS/GI-06/2017 "Construcción del Colector de Aguas Lluvias de la Zona Industrial Calpules".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, de igual manera con mucho respeto someto en calidad de moción al pleno corporativo la aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2017 Proyecto de obra pública "Construcción de Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules" en la cual retiraron cinco empresas los pliegos de condiciones y en el cual después de ser evaluados se presentan las presentes conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ZONA INDUSTRIAL CALPULES" a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**,*

considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.71,994,667.49)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo someto en calidad de moción para aprobar la presente Acta de Recomendación; doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Bueno quiero secundar la moción señor Alcalde, estuve revisando, como dice la ley dice cumple o no cumple y de los requerimientos de los oferentes este oferente presento todas las disposiciones legales, la parte técnica y la parte económica es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad presentando una oferta de 8.85% por debajo del presupuesto de la Municipalidad de San Pedro Sula para la obra, en ese sentido quiero que la Licitación MSPS/GI-06/2017 se le otorgue a la Empresa Constructora Diek, S.A de C.V. para que desarrolle el proyecto del colector de aguas lluvias de la zona de Zip Calpules.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Pública Nacional MSPS/GI-06/2017 Licitación Pública Nacional MSPS/GI-06/2017 Proyecto De Obra Pública: “Construcción Colector De Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules”.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ZONA INDUSTRIAL CALPULES” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de

la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.71,994,667.49)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada, de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL, MSPS/GI-06/2017, PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ZONA INDUSTRIAL CALPULES”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las tres con cincuenta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ZONA INDUSTRIAL CALPULES”, Integrada por: Ing. Enrique Saa/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; P.M. Manuel Jesús Moreno / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 5, 6 y 17 de abril del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional,

invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Profesional correspondiente y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "C" del Área de trabajo SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO, para que presentarán ofertas a más tardar el día jueves veintisiete (27) de abril de 2017 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 3- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; y, 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO);** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adendum 1, Adendum 2, Adendum 3 y Adendum 4 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación de la fecha para presentación de ofertas para el día martes 9 de mayo a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO),** presentó oferta por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.(L.89,498,025.68),** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. FO-170016, emitida por SEGUROS DEL PAIS por valor de UN MILLON

NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1,900,000.00); 2.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V.(CONDELTA), presentó oferta por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.58,059,210.07), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 0101100251011297, emitida por SEGUROS CONTINENTAL, S.A. por valor de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.1,180,000.00); 3.- CONSTRUCTORA WILLIAN Y MOLINA, S.A. DE C.V., presentó oferta por valor de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.105,674,857.66), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 1000672, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.2,250,000.00); 4.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V., presentó oferta por valor de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.71,994,667.49), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. 1000674, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,700,000.00).

B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS: En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a

todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); y, 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; no así por las empresas: CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V.(CONDELTA) y, CONSTRUCTORA WILLIAN Y MOLINA, S.A. DE C.V.; quienes por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.(L.89,498,025.68), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.78,983,036.54), resulta mayor en trece punto treinta y uno por ciento (13.31%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; y, **3) EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la

designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.71,994,667.49), misma que en comparación con el presupuesto municipal de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.78,983,036.54), resulta menor en ocho punto ochenta y cinco por ciento (8.85%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-06/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS ZONA INDUSTRIAL CALPULES” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por valor de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.71,994,667.49)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por el valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo

cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cuarenta minutos de la tarde.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 144 (08/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública MSPS/GI-08/2017 “Mejoramiento de la Fachada Sur y Oeste del Estadio Francisco Morazán”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera con todo respeto someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación para adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2017 Proyecto de obra Pública Mejoramiento de las Fachadas Sur y Oeste del Estadio Francisco Morazán en la cual retiraron cuatro empresas los pliegos de condiciones y someto a su consideración las conclusiones y recomendaciones de la Comisión: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LAS FACHADAS SUR Y OESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN” a la sociedad mercantil **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la*

más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,914,624.68)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total de la oferta presentada.- Solicito se apruebe esta Acta de Recomendación en calidad de moción.- Tiene la palabra el regidor Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Creo que en esta licitación hay algo muy importante señor Alcalde, el monto de la oferta es bastante bajo de lo que la Municipalidad había presupuestado es un 32.06% por debajo, en ese sentido estoy de acuerdo que se les pida el 30% a la empresa ganadora siempre en base a lo que estipule la Ley, creo que nos protegemos como Corporación si les pedimos el 30% de anticipo de la obra, en ese sentido estoy totalmente de acuerdo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el acta de adjudicación Licitación Publica Nacional MSPS/GI-08/2017 Proyecto de Obra Pública: "Mejoramiento De Las Fachadas Sur y Oeste del Estadio Francisco Morazán".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2017 "Proyecto De Obra Pública: "Mejoramiento De Las Fachadas Sur Y Oeste Del Estadio Francisco Morazán" a la sociedad mercantil **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el

monto de la misma es por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,914,624.68)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total de la oferta presentada, de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL, MSPS/GI-08/2017, PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LAS FACHADAS SUR Y OESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN”** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las nueve de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LAS FACHADAS SUR Y OESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN”, Integrada por: Ing. Samuel Linares/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; P.M. Manuel Jesús Moreno / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 6, 7 y 17 de abril del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de

Profesional correspondiente y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "A" del Área de trabajo EDIFICIOS VARIOS, para que presentarán ofertas a más tardar el día miércoles tres (3) de mayo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA); 2- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 3- CONSTRUCTORA HONDUREÑA, S. DE R.L. DE C.V. (COHDYL); y, 4- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO);** durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, y, Adendum 1 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación de la fecha para presentación de ofertas para el día lunes 8 de mayo a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- CONSTRUCTORA HONDUREÑA, S. DE R.L. DE C.V. (COHDYL),** presentó oferta por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.3,150,596.00),** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. ZC-FL-62933-2017, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.70,000.00); **2.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA S.A DE C.V. (CONDELTA),** presentó oferta por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.3,925,285.15),**

presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No.0101100251011296, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A. por valor de OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00); **3.- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)**, presentó oferta por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.4,296,374.93), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. FO-170014, emitida por SEGUROS DEL PAIS por valor de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L.110,000.00); y, **4.- CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA)**, presentó oferta por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,914,624.68), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Garantía Bancaria No. 61-201-000101/2017, emitida por BANCO DE OCCIDENTE S.A. por valor de OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: 1- CONSTRUCTORA HONDUREÑA, S. DE R.L. DE C.V. (COHDYL); 2 INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO); y, 3- CONCRETOS Y

AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA); no así por la empresa: CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA S.A DE C.V. (CONDELTA); quien por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA HONDUREÑA, S. DE R.L. DE C.V. (COHDYL)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, el cual establece que la empresa deberá estar Precalificada para poder participar en la Licitación, lo cual no permitió la evaluación de su Oferta económica, por lo que queda descalificado; **2) .- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, S. DE R.L. DE C.V. (INGELCO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, el cual establece que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, lo cual no permitió la evaluación de su Oferta económica, por lo que queda descalificado; y, **3) .- CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,914,624.68), misma que en comparación con el

presupuesto municipal de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.5,813,943.08), resulta menor en treinta y dos punto sesenta y siete por ciento (32.67%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DE LAS FACHADAS SUR Y OESTE DEL ESTADIO FRANCISCO MORAZÁN” a la sociedad mercantil **CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA, S. A. DE C.V. (CYASSA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.3,914,624.68)**, la cual está cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres con cincuenta minutos de la tarde.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 144 (08/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto el informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de marzo del año 2017.-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal mes de Marzo año 2017? *Se da por recibido.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal mes de Marzo año 2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de marzo año 2017.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No.11, Acta No.144 (08/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Continuamos con el punto de dictámenes.- **DICTAMEN.- FECHA: 23 de Febrero de 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 149-2016.-MANUEL ANTONIO CACERES RAMOS.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CLAVE CATASTRAL DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA ALTIPLANO.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 149-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE** la solicitud de Inscripción de Clave Catastral de un terreno, ubicado en la Colonia Altiplano; presentado por el Señor Manuel Antonio Cáceres Ramos; puesto que ya tiene clave catastral asignada, así mismo ya posee matrícula en el Sistema Unificado

de Registro (SURE), a favor de un tercero. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 de Febrero de 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: 146- 2016.- MANUEL ANTONIO CACERES RAMOS.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CLAVE CATASTRAL DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA ALTIPLANO.** Vista la solicitud presentada por el abogado Kelvin Wilfredo Vásquez Hernández, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este vecindario: actuando en su condición de representante legal del señor Manuel Antonio Cáceres Ramos, mayor de edad, casado. Ingeniero Industrial y vecino de esta ciudad, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad asignación de clave catastral de un terreno ubicado en la Colonia Altiplano de esta ciudad. Según el informe rendida a esta Comisión por el Departamento de Catastro de esta Municipalidad (folio 20) de fecha II de Noviembre de 2016. El mencionado terreno se identifica en nuestros planos catastrales municipales bajo el código catastral **0020-002-002, Colonia Altiplano**, y ya cuenta con un número de matrícula y su propietario según consulta al Sistema Unificado de Registra SURE. **NO CORRESPONDE** al solicitante. Por lo tanto esta **COMISION**, en virtud de lo antes expuesto es del criterio que el mencionado terreno **NO ES SUSCEPTIBLE** de otorgamiento de clave catastral al señor **MANUEL ANTONIO CACERES RAMOS**, puesta que ya tiene clave catastral asignada, así mismo ya posee matrícula asignada en el sistema unificado de registro (SURE), a favor de un tercero, por lo que no **PROCEDE** la solicitud. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No.144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 de Junio del 2015.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 44-322012.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA DEL VALLE.- DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 44-322012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Que se DENIEGUE lo solicitado por la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, en virtud de que el terreno en mención se encuentra a nombre de la COMISION PERMANENTE DE CONTIGENCIAS (COPECO) desde el 12 de Enero de 1994. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 16 de Junio del 2015.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 44-322012.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA DEL VALLE.- DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Vista la solicitud presentada por la Abogada Rosa María Padilla Lara, mayor de edad casada, hondureña y de este domicilio, actuando con facultades para comparecer ante la Honorable Corporación Municipal en nombre del señor Director General del Registro Nacional de las Personas, extremo que se acredita con Carta Poder debidamente autenticada de fecha veintitrés de Enero del dos mil doce (folio 4); por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la adjudicación en Dominio Útil de un lote de terreno ejidal ubicado en la Colonia Del Valle, a inmediaciones de las Instalaciones Físicas de las Oficinas de Tránsito , donde se pretende construir el edificio donde funcionará el Registro Nacional de Las Personas. Esta COMISION es de la siguiente opinión Según el Informe presentado por la Oficina Catastro

Municipal (folio 8), de la Gerencia Legal Municipal (folio 11) y de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 10), se pudo constatar que el predio solicitado por el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, se encuentra registrado a favor de la **COMISION PERMANENTE DE CONTIGENCIAS (COPECO)**, desde el 12 de Enero de 1994. Por lo tanto esta **COMISION** en base a lo anteriormente expuesto, es de la opinión porque se **DENIEGUE** lo solicitado por la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, en virtud de que el terreno se encuentra a nombre de la **COMISION PERMANENTE DE CONTIGENCIAS (COPECO)**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No.144 (08/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES.- SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.- GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- LO DESCRITO.- FECHA: 11 DE MAYO DE 2017.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 318-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Que se DENIEGUE el Recurso de Reposición presentado por la Abogada MARIA SUYAPA GONZALES ROMERO, en su condición de apoderada legal las señoras YOLANDA DEL CID RAMIREZ y ALIDA*

MARTINEZ RAMIREZ, contra la resolución dictada en el punto número 18 del Acta número 117 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016); en vista de que la misma esta dictada conforme a derecho. De acuerdo al Dictamen emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES.- SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.- GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- LO DESCRITO.- FECHA: 11 DE MAYO DE 2017.-** Visto y Analizado el presente expediente con número de ingreso 318-2015, presentado por las señoras **YOLANDA DEL CID RAMIREZ** y **ALIDA MARTINEZ RAMIREZ**, quienes le confieren poder a la Abogada **MARIA SUYAPA GONZALES ROMERO**, contentivo de la solicitud de inscripción de ficha y valor catastral de dos Inmuebles; en el cual la referida abogada, interpuso recurso de Reposición; esta Gerencia Legal **OPINA: CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de febrero del presente año dos mil diecisiete (2017) la abogada María Suyapa Gonzales Romero, interpuso recurso de reposición, contra la resolución Corporativa dictada en el punto número 18 del Acta número 117 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), en el cual se deniega la solicitud de inscripción de ficha y valor catastral de dos Inmuebles por ser improcedente, en virtud de existir un conflicto legal en el mismo, el cual debe de dirimirse en los Tribunales de Justicia respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo indica que: “Los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder; y, cuando las resoluciones fueren dictadas en ejercicio de potestades discrecionales, en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado”. **CONSIDERANDO:** De igual forma el artículo 131 de la referida Ley indica que: “Los recursos se formularán con los requisitos que se contienen en los incisos a), b), c), y d) del Artículo 61, indicándose,

además, concretamente el acto que se recurra y los fundamentos de impugnación, y se ajustarán, en lo que fuere pertinente, a las solemnidades previstas en el Título III... **CONSIDERANDO:** Que habiendo mencionado la fundamentación jurídica anterior, se determina que el referido escrito, en el cual se desarrolla el recurso de reposición, no expresa claramente ni **CONCRETAMENTE** el acto que se recurre, no menciona cuáles son las razones o motivos de impugnación, es decir no indica con precisión porque es considerado lesivo a los intereses del recurrente; contraviniendo lo establecido en el artículo 131 de la ley de Procedimiento Administrativo precitado; limitándose únicamente a manifestar que no se encuentra conforme al mismo. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma, la resolución emitida por la Corporación Municipal, es clara, concreta y está debidamente fundamentada en las Leyes vigentes es por tal razón que el recurso de reposición, a opinión de esta Gerencia Legal, debe de ser desestimado. **EN CONSECUENCIA:** Esta Gerencia Legal, en aplicación de los artículos 12, 25 numeral 11 y 14 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, 61, 130. 131 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; **OPINA: 1)** Que se **DENIEGUE** el recurso de reposición presentado por la Abogada **MARIA SUYAPA GONZALES ROMERO**, en su condición de apoderada legal las señoras **YOLANDA DEL CID RAMIREZ** y **ALIDA MARTINEZ RAMIREZ**, contra la resolución dictada en el punto número 18 del Acta número 117 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil dieciséis (2016); en vista de que la misma esta dictada conforme a derecho. **ATENTAMENTE.- ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No.144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 499-21122005.- ERIKA YESSENIA BANEGAS.- COLONIA NAVIDAD.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 499-21122005.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: APROBAR la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad e identificado con clave catastral 0-09-0B/063-016. Solicitado por la señora ERIKA YESSENIA BANEGAS por un valor de Lps. 36,950.91 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS). INSCRITO SU DOMINIO PLENO BAJO EL NO. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local.-De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice:

DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 499-21122005.- ERIKA YESSENIA BANEGAS.- COLONIA NAVIDAD.- Vista la solicitud presentada por la señora ERIKA YESSENIA BANEGAS, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Navidad, e identificado con el No. catastral 0-09-0B/063-016. Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; La descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario La Prensa de fecha 28 de Diciembre de 2005, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene mayor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas y colindancias o área real vendible son:

Al Norte: 8.36 Mts. con lote con No. Catastral 00908063017
Al Sur: 8.80 Mts. con lote con No. Catastral 00908063015
Al Este: 8.84 Mts. con lote con No. Catastral 0090B063018
Al Oeste: 9.11 Mts. con lote con Pasaje.

Conformando una área de $76.98 \text{ M}^2 = 110.41 \text{ V}^2$, haciendo un valor total de tierras de Lps. **36,950.91 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS)**. Esta Comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **ERIKA YESSENIA BANEGAS CHICAS**, por un valor de Lps. **9,237.72 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS)**, los que deberá entregar a la Tesorería Municipal dentro del Termino de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante, y el mismo se desmembrara del **TITULO "EJIDOS DE SAN PEDRO SULA" INSCRITO SU DOMINIO PLENO BAJO EL NO. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local**. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad reformado por Decreto No. 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIEVRA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No.144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA. 02 de marzo de 2015.PARA. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE. COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 156-29072010 SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SRA. EUDORA GARCIA.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 156-29072010. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la Solicitud de Dominio Pleno sobre un inmueble ubicado en el lugar denominado RANCHO EL COCO, presentada por la Señora EUDORA GARCIA; en virtud de que el inmueble solicitado forma parte del área NON AEDIFICANDI del bordo de protección del Rio Santa Ana de esta ciudad. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN. -FECHA. 02 de marzo de 2015.PARA. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. -DE. COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO. DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 156-29072010 SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SRA. EUDORA GARCIA. Vista la solicitud contenida en el expediente No.156-29072010 presentada por la Sra. EUDORA GARCIA, quien solicita a esta municipalidad se le adjudique el DOMINIO PLENO sobre un inmueble ubicado en el lugar denominado RANCHO EL COCO de esta ciudad. CONSIDERANDO. Que la peticionaria acompaña a su solicitud croquis de ubicación, identidad, y solvencia municipal de la Sra. EUDORA GARCIA. CONSIDERANDO. Visto y Analizados Los

informes Técnicos de Unidad de Catastro y Dirección de Urbanismo en la visita realizada se constató lo siguiente: Que el inmueble solicitado forma parte del AREA NON AEDIFICANDI del bordo de protección del Rio Santa Ana de esta ciudad. **POR TANTO:** Esta **COMISION DE TIERRAS**, en Aplicación a los Dictámenes Técnicos emitidos por la **DIRECCION DE URBANISMO, CATASTRO, y PROCURADURIA GENERAL MUNICIPAL** en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No.11, de la Ley de Municipalidades vigente esta **COMISION DE TIERRAS DECLARA IMPROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. **EUDORA GARCIA**, en virtud de que el inmueble solicitado forma parte del área **NON AEDIFICANDI** del bordo de protección del Rio Santa Ana de esta ciudad, por lo que se **DENIEGA LO SOLICITADO**. Se recomienda la aprobación del presente dictamen, salvo pleno corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No.144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 ABRIL 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -EXP.NO. 335-2015.- JOSE ENRIQUE MEJIA UCLES, DAVID BENITO MEJIA CARRASCO, JOSE ENRIQUE MEJIA CARRASCO, Y MARIA SOLEDAD MEJIA CARRASCO.- COLONIA FIGUEROA.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el

expediente 335-2015. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: APROBAR** la Solicitud de venta de Dominio Pleno presentada por los señores **JOSE ENRIQUE MEJIA UCLES, DAVID BENITO MEJIA CARRASCO, JOSE ENRIQUE MEJIA CARRASCO Y MARIA SOLEDAD ALMUDENA MEJIA CARRASCO**, de dos lotes de terreno ubicados en la Colonia Figueroa de esta ciudad e identificados con clave catastral No. **0140-155-000 Y 0140-136000**, por un valor total de **QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Lps. 513,090.35)** los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 ABRIL 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS. -ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -EXP.NO. 335-2015.- JOSE ENRIQUE MEJIA UCLES, DAVID BENITO MEJIA CARRASCO, JOSE ENRIQUE MEJIA CARRASCO, Y MARIA SOLEDAD MEJIA CARRASCO.- COLONIA FIGUEROA.** Vista la solicitud presentada por la abogada Mirna María Valdez Medina, mayor de edad, casada, Hondureña y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de los señores **JOSE ENRIQUE MEJIA UCLES, DAVID BENITO MEJIA CARRASCO, JOSE ENRIQUE MEJIA CARRASCO Y MARIA SOLEDAD MEJIA CARRASCO**; por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad, se les venda en dominio pleno de dos lotes de terreno ubicados en la Colonia Figueroa de esta ciudad e identificados con **clave catastral No. 0140-155-000 Y 0140-136000**, y se encuentra comprendido en un terreno de naturaleza Ejidal y aplica lo establecido en el Artículo No. 70 de la Ley de Municipalidades por ser terreno Ejidal.- Los mismos poseen dominio útil según escritura pública inscrita bajo la matrícula 638582 asiento No. 3 de fecha de inscripción 23 de mayo de 2013 adjunta a la declaración jurada de bienes inmuebles recibida en la Oficina de Catastro Municipal en fecha 25 de enero de 2016, se actualizó el registro de los nuevos propietarios con fecha 25 de febrero del presente año a nombre de los solicitantes. Esta **COMISION**

es de la siguiente opinión: Según el informe de la Dirección de URBANISMO y MEDIO AMBIENTE, (folio 66), los dos lotes se especifican de la siguiente manera:

Lote A: Clave Catastral 0140-135-000

Valor Catastral Lps. 2,650.00 M² = Lps. 1,847.64 V².

Valor Comercial Lps. 5,300.00 M² = Lps. 3,695.28 V².

1. El área solicitada por los contribuyentes es de 1,605.22 M² equivalente a 2,302.30 V².
2. Área encontrada en el sitio del levantamiento realizado por topografía Municipal 1,568.81 M² equivalente a 2,250.08 V².
3. Área afectada por el Derecho de Vía de la calle 61.34 M² equivalente a 87.98 V²
4. Este Lote de acuerdo a nuevo dictamen emitido por DIMA en concordancia a lo solicitado por el contribuyente el Lote A no se encuentra ubicado en la Zona de Reserva del Merendón.
5. El área a otorgar en Dominio Pleno del "Lote A", es de 1.507.47 M² equivalente a 2.162.10 V².

Lote B: Clave Catastral 0140-136-000.

Valor Catastral Lps. 2,650.00 M² = Lps. 1,847.64 V².

Valor Comercial Lps. 5,300.00 M² = Lps. 3,695.28 V².

1. Área solicitada por el contribuyente es de 505.64 M² equivalente a 725.22 V²
2. Área encontrada en el sitio del levantamiento realizado por Topografía Municipal 491.36 M² equivalente a 704.73 V².
3. Área afectada por el derecho de vía de la calle 20.64 M² equivalente a 29.60 V²
4. Área afectada por la Zona de Reserva del Merendón de acuerdo a nuevo dictamen emitido por la DIMA en concordancia a lo solicitado por el contribuyente 42.00 M² equivalente a 60.24 V².
4. El área a otorgar en Dominio Pleno del "lote B" será de 428.72 M² equivalente a 614.89 V², incluida ya la resta del área afectada por el Decreto 334-2013 y por el derecho de vía.

El informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 45), informa que después de visitar el lugar y tomar las medidas

correspondientes se encontró que el terreno tiene menor área que lo estipula la solicitud del expediente; los terrenos tienen las siguientes dimensiones:

LOTE A:

Al Norte: 36.58 mts. Con José Evelio Jovel y otros, Clave Catastral. 0140010000

Al Sur: 32.55 mts. Con Lote B.

Al Este: 45.07 mts. Con 30 Avenida S.O

Al Oeste: 45.62 mts. Con Compañía Urbanizadora Industrial S.A, Clave Catastral 0140130000.

Con un área total de $1,507.47 \text{ M}^2 = 2,162.10 \text{ V}^2$, con un valor catastral de **Lps 2,650.00/M² (Lps 1,847.64/V²)**, conformando un valor total de tierras de Tierras de **Lps.3,994, 795.5** Al aplicar el 10% de acuerdo a la ley de Municipalidades y su Reglamento en el artículo 70 resulta el valor a pagar de; lps. 399,479.55.

LOTE B:

Al Norte: 32.55 mts. Con Lote A.

Al Sur: 33.13 mts. Con José Manuel Pérez Asturias Clave Catastral 0140137000

Al Este: 14.66 mts. Con 30 Avenida S.O

Al Oeste: 14.70 mts. Con David Benito Mejía y Otros Clave Catastral 0140136000 y Área Afectada por Cota 200

Con un área total de $428.72 \text{ M}^2 = 614.89 \text{ V}^2$, con un valor catastral de **Lps 2,650.00 /M² (Lps 1,847.64/V²)**, conformando un valor total de tierras Lps 1, 136,108. Al aplicar el 10% de acuerdo a la Ley de Municipalidades y su Reglamento en el artículo 70 resulta el valor a pagar de Lps. 113,610.80. Estos terrenos son de naturaleza jurídica Ejidal, por encontrarse dentro de los límites físico- jurídicos del Título Ejidal Ejidos de San Pedro Sula, inscrito su dominio a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Tomo 1647 Asiento 33, del Registro de la Propiedad Local. Esta **COMISION** en vista de lo anterior es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno de los lotes A) y B) descritos anteriormente a los señores **JOSE ENRIQUE MEJIA UCLES, DAVID BENITO MEJIA CARRASCO, JOSE ENRIQUE**

MEJIA CARRASCO Y MARIA SOLEDAD ALMUDENA MEJIA CARRASCO, por un valor total de Lps. 513,090.35 los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. – **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMIO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No.144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 5 DE JULIO DE 2016.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 450- 10112005.-VILMA NORA FAJARDO AGUILAR.- SOLICITUD OE DOMINIO PLENO NACO, CORTES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el

expediente 450-10112005. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Dominio Pleno sobre un inmueble ubicado **en Naco, Cortés, e** identificado con el **No. catastral FP-423-T58-002**, presentada por la Señora **VILMA NORA FAJARDO ÀGUILAR**; ya que según la base de datos catastrales el referido terreno en mención forma parte de otro de mayor extensión propiedad privada denominada LA MAGDALENA, identificado en el mapa municipal de sitios de la Dirección Ejecutiva de Catastro Nacional bajo el No. 153. Propiedad de los herederos de Miguel Paz Barahona. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 5 DE JULIO DE 2016.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 450- 10112005.- VILMA NORA FAJARDO AGUILAR.- SOLICITUD OE DOMINIO PLENO NACO, CORTES.-** Vista la solicitud presentada por la señora **VILMA NORA FAJARDO ÀGUILAR**. mayor de edad, casada, perito mercantil, hondureña y de este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Naco, Cortés, e identificado con el **No. catastral FP-423-T58-002**. Según el informe presentado a esta **COMISION** por la Gerencia Legal Municipal de fecha 12 de Julio del 2007, la jefatura de Catastro Municipal de fecha 01 de Noviembre de 2006, informe de la Dirección de Urbanismo de fecha 28 de Noviembre de 2006; esta **COMISION** es de la opinión siguiente; Según la base de datos catastrales el referido terreno en mención forma parte de otro de mayor extensión propiedad privada denominada **LA MAGDALENA**, identificado en el mapa municipal de sitios de la Dirección Ejecutiva de Catastro Nacional bajo el No. 153. Propiedad de los herederos de Miguel Paz Barahona, por lo tanto es propiedad privada. Esta **COMISION** en virtud de lo anterior, es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la solicitud presentada por la señora **VILMA NORA FAJARDO AGUILAR**, a través de su abogado Mario Javier Núñez Ramos. Por lo anteriormente expuesta esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA, ABG. GLORIA**

CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No.144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 90-1442011, ALICIA ESTELA ANDRADE HENRIQUEZ, y 115-1342012 JORGE LUIS SERRANO HENRIQUEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA SAN SEBASTIAN, SECTOR CALPULES. (ACUMULADOS).../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en los expedientes 90-1442011 115-1342012. La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: DENEGAR por IMPROCEDENTE la Solicitud de Dominio Pleno sobre un inmueble ubicado en la Colonia San Sebastián, Sector Calpules, presentada por la Señora ALICIA ESTELA ANDRADE HENRIQUEZ; debido que existe una Oposición planteada por el señor JORGE LUIS SERRANO HENRIQUEZ a la solicitud de dominio pleno a favor de la señora ALICIA ESTELA ANDRADE HENRIQUEZ, así mismo que se acredita por ambos la existencia de dos documentos privados de compra venta de igual derecho, y siendo que la Municipalidad no tiene competencia para dirimir un asunto entre particulares porque no tiene facultades para juzgar a quien le asiste mejor derecho, facultad exclusiva de los juzgados y tribunales de la República. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE:

COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 90-1442011, ALICIA ESTELA ANDRADE HENRIQUEZ, y 115-1342012 JORGE LUIS SERRANO HENRIQUEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA SAN SEBASTIAN, SECTOR CALPULES. (ACUMULADOS). Vista la solicitud presentada por la señora **ALICIA ESTELA ANDRADE HENRIQUEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en La Colonia San Sebastián, Sector Calpules de esta ciudad; esta comisión haciendo *analizado e expediente en mención*, se pronuncia de la *siguiente manera*: **CONSIDERANDO:** Que la peticionaria acredita con copia de documento privado de compra venta debidamente autenticada {folio dos) la posesión del inmueble. Así mismo el señor **JORGE LUIS SERRANO HENRIQUEZ**, en la oposición planteada en contra de la solicitud de dominio pleno bajo **expediente No. 115-1342012** también acredita con copia de documento privado compra venta (folio 4) de la oposición ser el dueño de una fracción de ese mismo lote de terreno. **POR TANTO:** Esta **COMISION**, es del criterio, que habiendo oposición planteada por el señor **JORGE LUIS SERRANO HENRIQUEZ** a la solicitud de dominio pleno a favor de la señora **ALICIA ESTELA ANDRADE HENRIQUEZ**, así mismo que se acredita por ambos la existencia de dos documentos privados de compra venta de igual derecho, y siendo que la Municipalidad no tiene competencia para dirimir un asunto entre particulares porque no tiene facultades para juzgar a quien le asiste mejor derecho, facultad exclusiva de los juzgados y tribunales de la república, **NO ES PROCEDENTE**, por lo que los interesados deben acudir a resolver sus controversias ante los juzgados correspondientes. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de

Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 2 de Febrero de 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 792-2052009.- AURELIA RAMOS ZULETA.- SOLICITUD DE DOMINID PLENO COLONIA TREJO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 782-2052008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar por improcedente la solicitud en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Trejo de esta ciudad con clave catastral NO-080-0/262-001, presentada por la señora AURELIA RAMOS ZULETA, en virtud que el terreno en mención lo adquiere la Municipalidad como parte del porcentaje de urbanización (15%) del área bruta urbanizada de dicha colonia; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 2 de Febrero de 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 792-2052009.- AURELIA RAMOS ZULETA.- SOLICITUD DE DOMINID PLENO COLONIA TREJO.- Vista la solicitud presentada por la abogada Lily Esperanza Castellanos Torres, mayor de edad, hondureña y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora Aurelia Ramos Zuleta, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Trejo de esta ciudad, registrado con clave catastral NO-080-0/262-001.- Según el informe presentado a esta COMISION por la Gerencia Legal Municipal. (Folio 18). Jefatura de Catastro Municipal (folio 17), e

informe de la Dirección de Urbanismo (folio 20); Esta COMISION es de la opinión siguiente: Según la base de datos catastrales el referido terreno se encuentra registrado a nombre de la **Municipalidad de San Pedro Sula e identificado con clave catastral 0800-262-001**. Este terreno lo adquiere la Municipalidad como parte del porcentaje de urbanización (15%) del área bruta urbanizada de dicha colonia. El porcentaje de Urbanización deberán ser de uso público destinadas a usos institucionales, áreas verdes y equipamientos sociales y deportivos integrados, estos lotes no podrán ser privados, ni particulares. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** es de la opinión porque **NO PROCEDE** la solicitud presentada por la señora **AURELIA RAMOS ZULETA**, a través de su apoderada legal la abogada Lily Esperanza Castellanos Torres. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **Abg. José Antonio Rivera M., Arq. José Guillermo Milla French, Abg. Gloria Carolina Milian V., Lic. Juan Leonel Canahuati T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 20, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: **DICTAMEN.- FECHA: 20 de Febrero de 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 49-2016.-RAFAEL MENDOZA CANTARERO.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, COLONIA LAS PALMAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 49-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la***

Colonia Las Palmas, del cual ostenta Dominio Útil, e identificado con el No. Catastral 00240B-196-002 presentada por el señor Rafael Mendoza Cantarero, por la cantidad de **Lps. 19,471.80 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 de Febrero de 2017. -PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 49-2016.-RAFAEL MENDOZA CANTARERO.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, COLONIA LAS PALMAS.** Vista la solicitud presentada por el señor **Rafael Mendoza Cantarero**, mayor de edad, motorista, ciudadano hondureño y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Las Palmas, del cual ostenta Dominio Útil, e identificado con el No. Catastral 00240B-196-002. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 36), constancia del Departamento de Catastro (folio 34); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 37), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 31), anuncio del Diario La Prensa de fecha 17 de junio de 2016, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 18). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, y después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes dimensiones:

NORTE: 18:40 Mts. Con Rosa Emérita Sabillón, Clave.0240B196001

SUR: 18:40 Mts. Con Saturina Sabillón, Ortiz Clave.0240B197000

ESTE: 12:45 Mts. Con 9. Avenida Sur Este

OESTE: 12:45 Mts. Con Elbia América Torres Clave.0240B19500

Conformando un área total de **229.08 M2 - 328.56 V2** con un valor catastral de **850.00 M2 = 592.64**

V2. Conformando total de tierras de Lps. 194,718.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS). Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **RAFAEL MENDOZA CANTARERO**, por un valor de **Lps. 19,471.80 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, Él mismo se desmembrará del **Título Ejidal de San Pedro Sula, inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647**, ya que se encuentra registrado a nombre del peticionario y posee escritura en dominio útil debidamente inscrita según **asiento 55 del Tomo 2027** en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad el cual es el que se debe afectar al momento de inscribir la elevación. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ.GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE MARZO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 405-2792001.- SABINA HERNANDEZ.- SOLICITUD AUTORIZACION PARA PAGO DE DOMINIO PLENO.- COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 405-2792001.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** Aprobar la ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, al sureste de la ciudad e identificado con el No. catastral 0-70-0A/686-005 presentado por la señora SABINA HERNANDEZ, por la cantidad de **Lps. 7,486.96 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de **notificación** del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de conformidad a dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice así: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE MARZO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 405-2792001.- SABINA HERNANDEZ.- SOLICITUD AUTORIZACION PARA PAGO DE DOMINIO PLENO.- COLONIA FERNANDEZ GUZMAN. Vista la solicitud presentada por la señora SABINA HERNANDEZ, mayor de edad, ama de casa, hondureña y de este domicilio; mediante la cual solicita autorización para efectuar pago en concepto de dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, al sureste de la ciudad e identificado con el No. catastral 0-70-0A/686-005, el cual la solicitante no lo pagó dentro del término indicado en el Punto de Acta de aprobación de venta en Dominio Pleno. La justificación esgrimida por la señora Hernández, es valedera y procedente por ser de público conocimiento la severa crisis económica que afronta la población hondureña, es también requisito

legal para la ampliación de un plazo, que este se solicite antes que expire el mismo, lo cual no ocurrió en el presente caso, ya que concluyó hace más de un año. Considerando que según informe de la dependencia de Catastro Municipal, indica que persisten las mismas condiciones y no así los valores catastrales y comerciales que a la fecha de aprobación del Punto 73 del Acta 75 de sesión ordinaria de fecha 19 de julio del 2004; y en memorando de fecha 21 de enero de 2016 (folio 27) los nuevos valores son: Valor catastral **Lps. 416.00 por M2** y valor comercial de **Lps. 750.00 por M2**. Se presenta a este Dictamen además del informe de la Superintendencia de Urbanismo (folio 28), la constancia del Dpto. de Catastro (folio 27); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 29), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 4), también la publicación del Diario Tiempo, de fecha 5 de Septiembre del 2,001, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 28), el lote en mención tiene menos área que lo que estipula el expediente, siendo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 5.93 mts., con José Aparicio Villanueva Rodríguez.

Al Sur: 5.93 mts., con Pasaje

Al Este: 12.12 mts., con Ninfa Quezada Juárez.

Al Oeste: 12.12 mts., con Ermelinda Enamorado Villanueva.

Con un área total de **71.99 M2 = 103.256 V2**, con valor catastral de **Lps. 416.00 el M2**, conformando un valor aproximado en tierras de Lps. **29,947.87**; para esta zona se estima un valor comercial de Lps. 750.00 el M2, conformando un valor aproximado en tierras de LPs. 53,992.50. Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente conforme a los nuevos valores catastrales (folio 27) a la **señora SABINA HERNANDEZ por un valor de Lps. 7,486.96 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de **notificación** del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del

solicitante y el mismo se desmembrará del título "EJIDOS DE CHOTEPE ", inscrito su dominio bajo el Asiento No. 28, Tomo No.817, del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. **Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- ATENTAMENTE,** ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 22, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 8 Junio de 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO.136-2252012.- FRANCISCA CONCEPCION LOPEZ ZELAYA,- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 136-2252012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, e identificado con el No. catastral **0700A/-686-009, presentado por la***

señora FRANCISCA CONCEPCIÓN LOPEZ ZELAYA, por la cantidad de Lps. 5,755.20 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS) los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación de! presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 Junio de 2016. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO.136-2252012.- FRANCISCA CONCEPCION LOPEZ ZELAYA,- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN. Vista la solicitud presentada por la señora **Francisca Concepción López Zelaya**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, e identificado con el No. catastral **0700A/-686-009**. Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 19), constancia del Departamento de Catastro (folio 16); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 18), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 19,20), anuncio del Diario Tiempo de fecha 11 de junio 2012, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 4). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:**

NORTE: 5.94 Mts.

SUR: 5.98 Mts.

ESTE: 11.95 Mts.

OESTE: 12.20 Mts.

Conformando un área total de **71.94 M²= 103.18 V²** con un valor catastral de **L.320.00 M² = L.223.11 V²**, conformando total de tierras de **Lps. 23,020.80 (VEINTITRES MIL VEINTE CON OCHENTA**

CENTAVOS). Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **FRANCISCA CONCEPCION LOPEZ ZELAYA**, por un valor de **Lps. 5,755.20 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)** los que deberá enterar a ja tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación de! presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del **Título “Ejidos de Chotepe”, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local**, Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-

ASUNTO: EXP NO. 479-2172008.- ROBERTO GUEVARA NORIEGA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO NACO, CORTES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 479-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar por improcedente la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en Naco, Cortés, e identificado con el No. Catastral FP031153445 presentado por el señor ROBERTO GUEVARA NORIEGA, en virtud que la naturaleza jurídica de dicho inmueble es de tenencia privada; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE JULIO DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP NO. 479-2172008.- ROBERTO GUEVARA NORIEGA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO NACO, CORTES.- Vista la solicitud presentada por el abogado Martín Chávez Robles mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; apoderado legal del señor ROBERTO GUEVARA NORIEGA, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en Naco, Cortés, e identificado con el No. Catastral FP031153445. Según el informe presentado a esta Comisión por la Gerencia Legal Municipal, (folio 19). Jefatura de Catastro Municipal (folio 17), e informe de la Dirección de Urbanismo (folio 18); somos de la opinión siguiente; Según la base de datos catastrales (folio 17) el referido terreno forma parte de otro de mayor extensión denominado "TITULO LA MAGDALENA", identificado con la clave catastral FP031153445 e identificado el mapa municipal de sitios del Catastro Nacional bajo el No. 153. Cuya naturaleza jurídica es de tenencia privada (Dominio Pleno). Esta COMISION en virtud de lo anterior, es de la opinión porque SE DENIEGUE la solicitud presentada por el señor ROBERTO GUEVARA NORIEGA. Presentada a través de su abogado Martín Chávez Robles. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del

presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN. -FECHA: 20 de Noviembre de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 154-3172013 y 221-2072005.- MARCO ANTONIO BERMUDEZ WILLS.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 221-2072005 acumulado con el 154-3172013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar Sin Lugar por Improcedente el reclamo administrativo previo a instar la vía judicial promovida por el señor MARCO ANTONIO BERMUDEZ WILLS, en virtud que no es la Municipalidad de San Pedro Sula a quien debe oponer la legitimidad, sino ante los verdaderos ocupadores y poseedores del predio en conflicto posesorio; lo anterior de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Noviembre de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 154-3172013 y 221-2072005.- MARCO ANTONIO BERMUDEZ WILLS.- RECLAMO ADMINISTRATIVO. Vista el Reclamo Administrativo presentado por el abogado José María Arrióla Mayorga, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en su condición de Apoderado Legal del señor MARCO ANTONIO BERMUDEZ WILLS,

mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; por medio de la cual presenta a esta Municipalidad "Reclamo Administrativo previo a la Vía Judicial poro Interponer una Demanda Ordinaria para que se reivindique un inmueble, el cual la Municipalidad de San Pedro Sula mantiene posesionados a determinado número de vecinos de la Aldea El Carmen, ejerciendo indebidamente su dominio, o sea enajenándola, por lo que hace imposible su persecución, lo que se ha hecho a sabiendas de lo que era ajeno; en virtud de cual solicita que indemnice de todo Perjuicio" teniendo como su Apoderado Legal al abogado José María Arrióla Mayorga, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario. Se encuentra agregado a las presentes diligencias el expediente No. 221-2072005, mediante el cual el petitionario solicitó también el pago de indemnización por tal situación; al respecto y basados en el informe presentado por la Gerencia Legal Municipal (83, 84 y 85), esta **COMISION** habiendo analizado los expedientes en mención es de la siguiente opinión: En efecto la Municipalidad de San Pero Sula a través del Síndico Municipal, en el año 1989, promovió una Demanda Ordinaria Reivindicadora o de Dominio, contra varias personas, entre ellos el reclamante **MARCO ANTONIO BERMUDEZ WILLS**, ante el Juzgado Tercero de Letras de lo Civil.- Demanda que promovió para intentar la acción reivindicatoria o de dominio, de un inmueble, que se encuentra dentro de terrenos Municipales, conocidos como Aldea del Carmen, los cuales constituyen Ejidos del Municipio de San Pedro Sula y fueron adquiridos por compra hecha al señor Roberto Fasquelle. En fecha 19 de marzo del año 1990, el Juzgado Tercero de Letras de Lo Civil de esta sección Judicial, dictó Sentencia Definitiva, mediante la cual fue declarada sin Lugar la Demanda de mérito, es decir la acción reivindicatoria de Dominio promovida por la Municipalidad de San Pedro Sula, contra los señores **MAXIMILIANO ZUNIGA, MARCO A. BERMUDEZ WILLS, SALVADOR CANAHUATI ZARRUCK Y RAMON DANIEL LEIVA MARMOL**, absolviéndolos de las Reclamaciones Reivindicatorias hechas.- La misma sentencia que declaró sin lugar la Demanda, absolvió a la Municipalidad de las Costas procesales o personales, por haber

decretado la Sentencia "**SIN COSTAS**", por considerar que la Municipalidad de San Pedro Sula tuvo motivos racionales para litigar. Debido a la inconformidad, en aquel entonces la Municipalidad de San Pedro Sula, fue interpuesto en legal y debida forma, Recurso de Apelación contra la Sentencia dictada en Primera Instancia, misma que en fecha 25 de Agosto de 1997, vista en Apelación por la Corte de Apelaciones Seccional, la cual **CONFIRMO**, la sentencia dictada, es decir volvió a Declarar sin lugar, la acción Promovida por la Municipalidad de San Pedro Sula, y en su parte Resolutiva confirmo la Sentencia recurrida , nuevamente eximiendo de **COSTAS** a la Comuna, al pronunciarla con la fórmula "**SIN COSTAS**". El abogado Allan Beall Caballero, en representación de la Municipalidad de San Pedro Sula, debido a inconformidad, anunció ante la Corte de Apelaciones Seccional, su intención de interponer el Recurso de Casación por infracción de Ley, sin embargo dicho recurso, no fue formalizado en tiempo y forma, por lo que la Corte Suprema de Justicia lo declaró desierto y decretó firme la Sentencia recurrida, **CON COSTAS**. Estas costas se originan únicamente por el Recurso de Casación, en el cual no forman parte ninguna de los Abogados de las partes demandadas, en el Juicio de Primera instancia. La Sentencia pronunciada, y con carácter de firme o "**COSA JUZGADA**", por el Juzgado Tercero de Letras de Lo Civil, confirmando por la Corte de Apelación Seccional y la Corte Suprema de Justicia; al rechazar la acción reivindicadora o de dominio a la Municipalidad de San Pedro Sula, y concederla en forma declarativa a los demandados, hace el reconocimiento Judicial de los verdaderos y legítimos propietarios de los inmuebles objeto de litigio. El **Artículo 1** de la **LOAT**, establece "La facultad de juzgar y ejercitar los juzgados, pertenece exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de Justicia". La Justicia se administra en nombre de la República. La Municipalidad de San Pedro Sula es incapaz de reconocer o ejecutar derechos originados en Sentencias emitidas por el Poder Judicial, pues estarían invadiendo la espera de atribuciones de ese Poder del Estado. La acción no es más que el derecho de pedir un juicio, lo que otro debe. La acción administrativa es la que compete a los particulares para el ejercicio y

defensa de sus derechos o para el planteamiento de sus pretensiones, en materias relacionadas con la Administración Pública y la que esta dirige contra aquellos por reales o supuestas lesiones de sus derechos o los intereses generales.- La Municipalidad de San Pedro Sula, no ha ocasionado daños, ni ha lesionado derechos particulares, del reclamante **MARCO ANTONIO BERMUDEZ WILLS**, pues en ningún momento ha ejecutado actos, que pongan en riesgo su propiedad privada. La acción del reclamante, no puede resolverse, en vía administrativa, mucho menos en vía Contenciosa Administrativa, como lo pretende pues debe instarse la correspondiente acción, contra las personas que ocupan el inmueble propiedad del reclamante, sea por reivindicación de dominio, o por desalojo decretado Judicialmente, en caso de ser procedente. La acción que pretende el reclamante es de índole declarativa, en cuanto busca el reconocimiento por parte de esta Municipalidad sobre la naturaleza del derecho que reclama, toda acción tiene su excepción, una de ellas es la incompetencia, otra es la inexistencia de obligación del órgano administrativo ante el Reclamante, en el reclamo administrativo relacionado, además de ser incompetente la Municipalidad para ejecutar Sentencias dictadas por el Poder Judicial, no es la persona obligada para el reclamante a efecto de indemnizarle daños o perjuicios ocasionados. La jurisdicción administrativa es improrrogable, y se extiende única y exclusivamente a las pretensiones basadas en el derecho administrativo. Los daños y perjuicios, deben reclamarse, contra la persona natural o Jurídica que los ocasione en forma directa o indirecta; en el presente Reclamo Administrativo. La Municipalidad de San Pedro Sula, no efectuó ningún acto manifiesto de dominio u ocupación mediante el cual provocó que el reclamante perdiera sus cosechas, sus pozos de agua o las mejoras edificadas. Derivada de la acción nace la legitimación de la parte para obrar con el contexto del derecho administrativo, la legitimación activa consiste en la aptitud que tiene una parte para hincar un proceso concreto y que en él pueda el órgano jurisdiccional actual en vía de autodefensa para conocer y resolver la pretensión deducida, para ser parte legítima hay que ostentar un derecho legítimo, el cual debe ser encausado contra el

verdadero causante de la violación de ese derecho, en el caso de autos, **no es procedente la reclamación contra la Municipalidad de San Pedro Sula, pues a pesar de ser el reclamante dueño legítimo del inmueble en el cual reclama daños y perjuicios, no es la Municipalidad de San Pedro Sula a Quien debe oponer la legitimidad, sino ante los verdaderos ocupadores y poseedores del predio en conflicto posesorio.** La acción para reclamar pago de Honorario Profesionales de Abogados, corresponde directamente al Mandatario o Abogado, cuyo Mandante o Representado, no lo haya habilitado para el ejercicio de la Procuración. Y esta pretensión deberá verificarse en el Juzgado o Tribunal que conozca del pleito a tenor del artículo 9 del Código de Procedimientos Comunes, aunado a esto, el Artículo 229 del Código Civil establece que prescriben en un año las acciones para el cumplimiento de las obligaciones a pagar, a jueces, **Abogados** , Registradores, Notarios y Curiales, sus Honorarios y Derechos en el caso de que los tengan, y los gastos y desembolsos que hubieren realizado en el desempeño de sus cargos u oficios en los asientos a que las obligaciones se refieren. Por las razones antes expuestas esta **COMISION**, es del parecer que se Declare **SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE** el reclamo administrativo previo a instar la vía judicial promovido por el señor **MARCO ANTONIO BERMUDEZ WILLS**. Fundamentos de Derecho:

1. Constitución de la República: Artículos 296, 297, 298, 303, 314 y demás aplicables.
2. Ley General de la Administración Pública: Artículos 1, 2, 5, 7, 8, 47 numeral 2, 103 y demás aplicables,
3. Ley de Municipalidades. Artículo 1, 12, 13, 25 numeral 11, 66, y demás aplicables.
4. Reglamento de la Ley de Municipalidades: Artículos 1, 9, 10, 12, 13 y demás aplicables
5. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 1, 3, 7, 12, 19, 23, 25, 27, 40, 54, 55, 58, 60, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y demás aplicables.
6. Código de Procedimientos Comunes: Artículos 1, 2, 8, 9 y demás aplicables.-
7. Código Civil: Artículos 1495, 1496, 2296 numeral 1 y demás

aplicables.-

Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 25, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MEMORANDO.- PARA: ABG.DORIS AMALIA VALLADARES.- SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.- PROCURADORA GENERAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 24 DE ABRIL DE 2017.- Me refiero al Expediente Número 201-1892013 a nombre de "SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS S.A.DE CAPITAL VARIABLE".../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente No. 201-1892013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Declarar sin Lugar por Extemporáneo** el Recurso de Reposición interpuesto por la sociedad mercantil **SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS S.A.DE CAPITAL VARIABLE** en virtud que la sociedad recurrente deo transcurrir el plazo del recurso sin utilizarlos; de conformidad con el dictamen emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: MEMORANDO.- PARA: ABG.DORIS AMALIA VALLADARES.- SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.- PROCURADORA GENERAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 24 DE ABRIL DE 2017.- Me refiero al Expediente Número 201-1892013 a nombre de "SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIPLES DE HONDURAS S.A.DE CAPITAL*

VARIABLE". En cuanto al Recurso de Reposición interpuesto por el Apoderado Legal de dicha entidad mercantil contra el *Punto Número 29 del Acta 85* de sesión celebrada por la Corporación Municipal el *28 de Enero de 2016*, esta Gerencia Legal es del criterio que el mismo sea resuelto *SIN LUGAR, por EXTEMPORANEO*, en virtud que la sociedad recurrente dejó transcurrir el plazo del recurso sin utilizarlos; por lo tanto, cualquier impugnación ulterior al vencimiento de los mismos resulta *EXTEMPORANEA*, como ocurre en el caso que nos ocupa. Cordialmente.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 144 (08/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 de Mayo de 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 160-2016.- INMOBILIARIA O.P.M, S.DE R.L DE C.V. INMOBILIARIA LIZCLAN, S.DE R.L.- APROBACION FINAL DEL PROYECTO RESIDENCIAL "VILLA VALENCIA I ETAPA".../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se Aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 160-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar el Diseño Final del Proyector Residencial "Villa Valencia I Etapa" presentado por la sociedad mercantil INMOBILIARIA O.P.M, S DE R.L DE C.V e INMOBILIARIA LIZCLAN, S DE R.L., debiendo el desarrollador cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización de Plan Maestro de Desarrollo Urbano y proceder al pago de Trescientos ochenta mil lempiras (L. 380,000.00) que establece el Plan de Arbitrios en el artículo 232, inciso B; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: D I C T A M E N .- FECHA: 30 de Mayo de

2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 160-2016.- INMOBILIARIA O.P.M, S.DE R.L DE C.V. INMOBILIARIA LIZCLAN, S.DE R.L.- APROBACION FINAL DEL PROYECTO RESIDENCIAL "VILLA VALENCIA I ETAPA".- Vista la solicitud presentada por el abogado Ramón Enrique Leiva Martínez, mayor de edad, casado, hondureño de este domicilio, accionando en su condición de Apoderado legal de la empresa denominada **INMOBILIARIA O.P.M, S DE R.L DE C.V e INMOBILIARIA LIZCLAN, S DE R.L.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad aprobación del diseño final del Proyecto de Urbanización "Residencial Villa Valencia I Etapa", ubicado en el sector noreste esta Ciudad.- De acuerdo a los dictámenes de La Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente y La Gerencia Legal, esta comisión es del siguiente criterio: **Considerando:** que el área a urbanizar constará de Ciento trece mil trescientos treinta y cuatro punto cincuenta y un metros cuadrados (113,334.51 Mts²) equivalente a ciento sesenta y dos mil quinientos cincuenta y uno punto catorce varas cuadradas (162,551.14Vnsz) que equivale a once punto treinta tres manzanas (11.33 Manzanas), cuyo dominio se encuentra registrado a favor de **INMOBILIARIA O.P.M S. de R.L de C.V. e INMOBILIARIA LIZCLAN,S. de R.L.** y cuya urbanización que se desarrollara en cuatro (4) inmuebles que se describen así:

I. Con un área de 108,869.57 Mts² equivalente a 156,147.26 Vrs² que forma parte del inmueble con clave catastral GQ-33-Z00-073, inscrito en el instituto a favor de los **desarrolladores cuyo polígono se describe a continuación:**

| Estación | Rumbos | Distancia |
|-----------------|----------------|------------------|
| 0-1 | S 83°06'49"E | 136.71 M |
| 1-2 | Radio:42.00 | 34.00 M |
| 2-3 | N 50°30'14' E | 26.03 M |
| 64 | Radio: 83.00 M | 111.24 M |
| 4-5 | S52°42'12"E | 42.27 M |
| 5-6 | S66°43' 29" E | 43.86 M |

| | | |
|-------|----------------|----------|
| 6-7 | N 23°26'11" E | 26.41 M |
| 7-8 | N 24° 01'47" E | 55.17 M |
| 8-9 | N06°26'25" E | 15.61 M |
| 9-10 | N 04° 23'40"E | 194.80 M |
| 10-11 | N 17° 21'07" W | 17.58 M |
| 11-12 | N56°43'16"W | 117.58 M |
| 12-13 | S36°58'49"W | 15.22 M |
| 13-14 | S 27° 10'49" W | 51.08 M |
| 14-15 | S 89° 20'49" W | 55.55 M |
| 15-16 | N 84°26'11"W | 53.89 M |
| 16-17 | N 15° 50'45" E | 2.49 M |
| 17-18 | S 87° 18'07" W | 27.64 M |
| 18-19 | S 79° 51 '07 W | 21.11 M |
| 19-20 | S87°01'19" W | 9.32 M |
| 20-21 | S 87° 01'19" W | 21.83 M |
| 21-22 | N 82° 43'53 "W | 21.75 M |
| 22-23 | N71°35'25 "W | 6.68 M |
| 23-24 | S 15° 38'09" W | 23.20 M |
| 24-25 | S13°43'35 "W | 13.11 M |
| 25-26 | N 68°51'56" W | 19.55 M |
| 26-27 | S05°22'37" W | 205.69 M |
| 27-28 | S 26° 58'42" W | 8.17 M |
| 28-29 | S 22°27'22 " W | 6.22 M |
| 29-0 | S 14° 59*29" W | 37.06 M |

Con un área total de 108,869.57 Mts², área que forma parte de otro de mayor cabida con matricula 1411162 del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.

Lote: II

| Estación | Rumbos | Distancias |
|-----------------|----------------|-------------------|
| 0-1 | S 05° 30'35" W | 17.40 M |
| 1-2 | S 05° 30'35" W | 17.48 M |

| | | |
|-------|----------------|----------|
| 2-3 | S01° 17'02" E | 12.60 M |
| 3-4 | S01° 17'02" E | 2.75 M |
| 4-5 | S19° 46'26" E | 147.68 M |
| 5-6 | S 35° 47'14" E | 37.93 M |
| 6-7 | S 59° 54'43"E | 29.78 M |
| 7-8 | N 22° 14'33"E | 11.48 M |
| 8-9 | N 74° 25'01" W | 16.96 M |
| 9-10 | N 42° 51'14" W | 23.08 M |
| 10-11 | N 32° 05'52" W | 15.30 M |
| 11-12 | N 20° 26'07" W | 20.03 M |
| 12-13 | N 10° 18'11" W | 38.45 M |
| 13-14 | N 19° 23'10" W | 87.75 M |
| 14-15 | N 29° 25'22" E | 3.05 M |
| 15-16 | N 29° 25'22" E | 34.15 M |
| 16-17 | N 29° 25'22" E | 12.12 M |
| 17-18 | N 10° 21'36" E | 6.33 M |
| 18-0 | N 88° 29'40" W | 41.48 M |

Área total= 4,464.94 Mts²., compuesto por tres lotes: 1. Área de 2,948.06 metros cuadrados equivalentes a 4,228.28 varas cuadradas inscrito bajo la matricula 1275256; 2. Área de 676.98 metros cuadrados equivalentes a 970.97 varas cuadradas inscritas bajo matricula 827989; 3. Área 839.90 metros cuadrados equivalente a 1,204.63 varas cuadradas, todas las inscripciones del Registro de la Propiedad de esta ciudad. Área a urbanizar es 113,334.51 Mts² equivalente a 162,551.14 Vrs² ó sea 11.33 manzanas 16,25 hectáreas.

- 1) Un área Non-Aedificandi de 8,389.78 Mts² equivalentes a 12,033.11 Vrs² que forma parte de otro de mayor cabida inscrito registralmente en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1411162 Asiento 1.
- 2) Área destinada para uso habitacional 104,944.73 Mts² equivalente a 150,518.03 Vrs².
- 3) Área destinada para servidumbre de transito de 839.90 Mts²

equivalente a 1,204.63 Vrs² polígono que se describe a continuación:

| Estación | Rumbos | Distancia |
|----------|----------------|-----------|
| 0-1 | N 88° 29'40" W | 38.05 M |
| 1-2 | S 05° 30'35" W | 17.48 M |
| 2-3 | S 01° 17'02" E | 12.60 M |
| 3-4 | N 88° 29'40" W | 20.66 M |
| 4-0 | N 29° 25'22" E | 34.15 M |

Área de uso público lo constituye 15,741.71 Mts² equivalente a 22,577.70 Vrs², que resultó como 15% del área a urbanizar (104,944.73) el área No-Aedificandi al área total a urbanizar, área que lo formaran tres inmuebles que lo formaran los siguientes polígonos;

A. Lote de área de uso público número 3, con un área de 20,506.45 Mts² equivalente a 29,411.56 Vrs² de los cuales solo podrán ser utilizados 12,116,67 Mts² equivalentes a 17,378.45 Vrs² ya que la misma posee un área 8,389.78 Mts² de rampas (área No-Aedificandi), que forma parte de otro de mayor cabida con clave catastral GQ-330-Z00-073 inscrito el dominio en favor de los desarrolladores en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad bajo el asiento 57 del Tomo 5864, cuyo polígono se describe a continuación :

| Estación | Rumbos | Distancia |
|----------|----------------|-----------|
| A-B | S 85° 54'07"E | 10.35 M |
| B-C | S 03° 00'22 "W | 95.75 M |
| C-D | S 85° 21'57"E | 4.30 M |
| D-E | S 87° 35'57"E | 4.30 M |
| E-F | S 89° 49'56" E | 4.30 M |
| F-G | N 87° 56'04" E | 4.30 M |
| G-H | N 85° 42'05" E | 4.30 M |
| H-I | N 83° 28'05" E | 4.30 M |
| I-J | N 81° 14'05" E | 4.30 M |

| | | |
|-------|-----------------|----------|
| J-K | N 79° 00'06" E | 4.30 M |
| K-L | N 77° 18'46" E | 5.38 M |
| L-M | S 12° 41 '14" E | 23.67 M |
| M-N | N 77° 52'42" E | 57.39 M |
| N-O | N 81° 24'08" E | 6.66 M |
| O-P | N 88° 27'00" E | 6.66 M |
| P-Q | S 84° 30'09" E | 6.66 M |
| Q-R | S 77° 27'17" E | 6.66 M |
| R-10 | N 02° 55'44" E | 111.28 M |
| 10-11 | N 18° 49'03" W | 17.58 M |
| 11-12 | N 58° 11'13" W | 117.26 M |
| 12-13 | S 35° 30'53" W | 15.22 M |
| 13-14 | S 25° 42'53" W | 51.08 M |
| 14-A | S 03° 57'57" W | 26.02 M |

B. Lote de uso público número 1 con un área de 676.98 Mts2 equivalente a 970.97 Vrz2 el cual forma parte de otro de mayor cabida con clave catastral GQ-330-Z00-209 inscrito el dominio a favor de los desarrolladores en el Instituto de la propiedad de esta ciudad bajo el asiento 57 del tomo 5864, cuyo polígono se describe a continuación:

| Estación | Rumbo | Distancia |
|-----------------|-----------------|------------------|
| 0-1 | S 05° 30'35" W | 17.40 M |
| 1-2 | N 88° 29'40" W | 41.48 M |
| 2-3 | N 29° 25'22" E | 12.12 M |
| 3-4 | N 10° 21 '36" E | 6.33 M |
| 4-0 | N 88° 29'40" W | 41.48 M |

Bien inmueble que se encuentra ubicado contiguo al lote municipal del proyecto habitacional **VILLA VALENCIA II**. Con clave Catastral GQ330Z00210.

C. Lote de uso público número 2 Con un área de 2,948.06 Mts2 equivalente a 4,228.28 Vrs2, con clave catastral GQ-330-Z00-210, inscrito el dominio a nombre de los desarrolladores en el Instituto de la

Propiedad de esta ciudad bajo la matricula 1275256 asiento 2 polígono que se describe a continuación:

| Estación | Rumbos | Distancia |
|----------|----------------|-----------|
| 0-1 | S 01° 17'02" E | 2.75 M |
| 1-2 | S 19°46'26" E | 147.68 M |
| 2-3 | S 35° 47'14" E | 37.93 M |
| 3-4 | S 59° 54'43" E | 29.78 M |
| 4-5 | N 22° 14'33" E | 11.48 M |
| 5-6 | N 74° 25'01 "W | 16.96 M |
| 6-7 | N 42° 51'14"W | 23.08 M |
| 7-8 | N 32° 05'52"W | 15.30 M |
| 8-9 | N 20° 26'07"W | 20.03 M |
| 9-10 | N 10° 18'11"W | 38.45 M |
| 10-11 | N 19° 23'10" W | 87.75 M |
| 11-12 | N 29° 25'22" E | 3.05 M |
| 12-0 | N 88° 29 40" W | 20.66 M |

Inmueble que se encuentra ubicado contiguo a lote municipal de Residencial Los Naranjos con clave catastral GQ3300Z00209.

Infraestructura: Los diseños de los sistemas de agua potable, Alcantarillado Sanitario, Distribución de Energía Eléctrica, Sistema vial y Sistema de Agua Lluvias se aprueban por reunir los requisitos.

Sistema vial. El acceso a la urbanización viene de la carretera a La Aldea El Carmen, de esta se desprende calle colectora con un derecho de vía de 16.00 metros, repartidos de la siguiente manera; 10 metros de rodadura y 3.00 metros de área verde y acera en ambos lados, y se conecta con la proyección del bulevar las torres que cruza la urbanización Los naranjos III etapa hoy Residencial Toledo.

Vías Locales. La calle principal de acceso del proyecto tendrá un derecho de vía de 16 metros, compuesta por una trocha de ocho 10 metros de rodadura, las aceras en ambos lados serán de 1.50 metros, más 1.50 metros de área verde. Las vías internas del proyecto (calles) por las cuales se accede a cada lote tendrán un derecho de vía de (13) metros

compuesta por una trocha de 7 metros y 3 metros de acera en ambos lados de la vía incluidos 0.50 metros de área verde. Las vías internas del proyecto (Avenidas) por las cuales se accede a cada lote tendrán un derecho de vía de 11 metros compuesta por una trocha de siete (7) metros y (2) metros de acera en ambos lados de la vía, incluyendo 0.50 metros de área verde. Los lotes 1 y 2 destinados para uso público son colindantes con una vía existente de terracería, la cual deberán dejar desarrollada con sus respectivos sistemas y servicios. **Señalización vertical:** El desarrollador está obligado a cumplir con las siguientes especificaciones descritos como ser, suministrar e instalar todas las señales de nomenclaturas viales tanto verticales como horizontales de las calles y avenidas necesarias. Estas señales deben colocarse a 0.50 metros dentro de la cara interna al bordillo y donde termina la curva del radio de giro de cada intercesión. Deberán ser fabricados con lámina galvanizada calibre 16 acabado en papel refractivo grado ingeniería; la nomenclatura de calles y avenidas tendrá que ser fondo blanco y letras en relajante azul y las señales de Alto serán con fondo rojo y letras blancas. Debido a que la preferencia la tendrá las avenidas deberán colocar señales de Alto en todas las intersecciones de estas con las calles, así mismo deberán colocar señales de alto en la intersección de los accesos principales que son por el bulevar del sur. Deberán instalar señales restrictivas (SR-6) y señales preventivas (SP) en accesos a desnivel, como los cruces de las vías Colectoras con las vías locales: Deberá además colocar dos señales verticales de información con el nombre de la colonia sobre los accesos principales. **Señalización Horizontal:** El desarrollador está obligado a cumplir con la señalización horizontal correspondiente como ser el eje central de la calle con línea discontinua de color blanco y los cruces peatonales tipo zebra de color blanco en todas las intersecciones. **Estructura de Pavimento:** El pavimento con el que contara la Urbanización según memoria de cálculo presentara será de concreto hidráulico de 400 psi, con un espesor de 15 cm y un módulo de ruptura de 4.12 Mpa. Toda la estructura estará formada por los siguientes materiales y espesores mínimos. 15 Cm. de losa de concreto hidráulico de MR-42 Kg/cm² a la flexión. 15 Cm. de sub-

base granular compactada. **Zonificación:** De conformidad a lo indicado en el Plano de Zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como Zona Residencial (ZR VI), se caracteriza por la predominancia del uso residencial unifamiliar en serie y en agrupaciones residenciales de carácter horizontal; densidad por lote: alta densidad de población y ocupación en dicha zonificación se permiten lotes con diez (10.00) metros de frente y un área mínima de doscientos (200) metros cuadrados. De acuerdo al plano general de lotes, la urbanización constara de doscientos cuarenta y nueve (249) Lotes residenciales R1 (casas unifamiliares) o quinientas (500) casas residenciales tipo R5 (dúplex). De conformidad con el cálculo de los sistemas no se permitirán construcciones clasificadas como R2, R3, R4, ya que estos deberán de constar con una ampliación por parte de DIMA. **Áreas municipales, sistemas y servicios.** Las áreas destinadas para uso público correspondiente al proyecto relacionado es el 15% del área a urbanizar es decir quince mil setecientos cuarenta y uno punto setenta y un metros cuadrados (15,741.71 Mts²) equivalentes a veintidós mil quinientos setenta y siete punto setenta varas cuadradas (22,577.70Mts²), cuyos polígonos se describieron anteriormente, el área municipal numero 3 deberá ser entregada a la municipalidad con las rampas y plataformas ya construidas como pavimentar para que sirva como un ciclo vía, también se deberán entregar las áreas 1 y 2 a la municipalidad de San Pedro Sula libre de gravamen, además el área de servidumbre antes descrita previo a la entrega de los planos firmados y de la certificación del punto de acta, y antes del inicio de las obras de urbanización(sistemas y Servicios) los que una vez concluidos deben ser traspasados a la Municipalidad sin costo alguno conjuntamente con las áreas de terreno que los ocupan. Esta comisión dictamina, que es **procedente** aprobar la ejecución del proyecto **“Residencial Villa Valencia I Etapa”** conforme al diseño final, debiendo el desarrollador cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización de Plan Maestro de Desarrollo Urbano y proceder al pago de Trescientos ochenta mil lempiras (380,000.00) que establece el Plan de Arbitrios en el artículo 232, inciso B. Por lo

anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente,
ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M.

Punto No. 27, Acta No. 144 (08/06/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, damos por cerrada la sesión ordinaria del día de hoy jueves 8 de junio del 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete y once minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Vice Alcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúñiga Monge
Regidor Cuarto*

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 145

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 08 DE JUNIO DEL AÑO 2017**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete y doce minutos de la mañana del día jueves ocho de junio del año dos mil diecisiete.-***SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Luis Ernesto Cardona López, **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milian Velásquez, **Regidora Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 145 (08/06/2017).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas, estamos por iniciar la sesión extraordinaria No.145 hoy jueves 08 de junio del año 2017, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS**

AMALIA DIAZ VALLADARES: *Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 145 (08/06/2017).-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, damos por iniciada la sesión extraordinaria número 145, hoy jueves 08 de junio del año 2017, se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 145 (08/06/2017).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria número 145 del día de hoy jueves 08 de junio 2017, Agenda: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 144; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 145.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 145.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 145 (08/06/2017).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Ratificación del Acta No. 144.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A continuación tenemos la ratificación del Acta No.144, donde hemos adjudicado 4 licitaciones importantes para el desarrollo de San Pedro Sula además de los temas de dictámenes ¿A discusión ratificación del acta no. 144? ¿Se ratifica? Ratificada, señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta 144.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 144 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable*

Corporación Municipal en fecha 04 de junio del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 145 (08/06/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 145, del día de hoy jueves 04 de junio de 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete y trece minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Vice Alcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal***

***Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 146

SESION ORDINARIA

DIA JUEVES 22 DE JUNIO DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y diecisiete minutos de la mañana del día jueves veintidós de junio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita ViceAlcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinto:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 146 (22/06/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy jueves veintidós de junio del año dos mil diecisiete, como parte de la Feria Juniana tenemos la sesión ordinaria número 146, señora Secretaria.-La*

Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 146 (22/06/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 146, hoy jueves veintidós de junio del año 2017; se abre la sesión.-

*Punto No. 03, Acta No. 146 (22/06/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 146: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 144 y 145; Transferencias; Subvención Cruz Roja; Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Eléctrico en Media y Baja Tensión del Palacio Municipal de San Pedro Sula”; Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal (SGDM)”; Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 Contratación de Obra Pública “Construcción Segunda Trocha Blvd. desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas”; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2017 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula II Etapa; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2017 Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional “Construcción Paso Desnivel; **MOCION:** Casco Histórico (Abg. Italo); **INFORMES:** Informe Tesorería Municipal Abril 2017 **DICTAMENES:** Exp. 154-3052005 Allan Osman Paz, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 142-162012 Medardo Torres Garcia, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 159-2015 María Justina Ávila Soler, Dominio Pleno (C. Tierras);*

Exp. 184-692013 Distribuciones Universales S.A. de C.V. (Diunsa) Solicitud devolución cantidades enteradas a la Municipalidad (C. Economía y Finanzas/Urbanismo); Exp. 703-232009 José Benito Dubón, Reforma dictamen ya aprobado para agregar una colindancia, Dominio Pleno (C. Tierras); Solicitud Perforación de Pozo Vivero Municipal Sector El Ocotillo, (C. Tierras);
Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda para la sesión ordinaria numero 146? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 146.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 146.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 144 y 145 las cuales serán pasadas para firma de la Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Ratificación de las Actas Nos. 144 y 145? Quedan ratificadas las Actas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas 144 y 145 las cuales serán pasadas para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 144 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 08 de junio del 2017; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 145 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación en fecha de fecha 08 de junio del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2017 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera:

L. 64,000.00 del objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gasto siguientes:

L. 51,000.00 al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) del Departamento de Relaciones Laborales,

L. 13,000.00 al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) del Departamento de Relaciones Laborales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

2. PROMUCA

L. 180,000.00 del objeto de gastos No. 359 (Otros Productos Químicos N.C.) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 397 (Productos de Material Plásticos) ambos de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

3. Gerencia Financiera

L. 29,430.63 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria y Equipo y Medios de Transporte) que será transferido de **Cuenta**

Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios básicos) ambos del Departamento de Cementerios.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

4. Unidad de Supervisión de Concesiones

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 45,000.00 al objeto de gastos No. 291 (Servicio de Ceremonial y Protocolo)

L. 55,000.00 al objeto de gastos No. 514 (Ayudas Sociales a Personas), todos de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

5. Gerencia Financiera

L. 1,200,000.00 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria Equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos sólidos, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. 500,000.00 al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo),

L. 700,000.00 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) ambos del Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

6. Gerencia de Tecnología

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Gerencia de Tecnología que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Unidad de Semáforos 0006-0002-0006-0002.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 22 de junio 2017. **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor**

doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, buenos días compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada en base que esta como lo establece la Ley, que va de gasto corriente a gasto corriente y de gasto corriente a gasto capital, dentro del mismo renglón presupuestario.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Muy buenos días, mi voto es en contra por no tener muy en claro algunos conceptos en las modificaciones, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, solo verificar si esta transferencias aumenta el presupuesto ya aprobado por esta Corporación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No lo aumenta, es una modificación interna ¿Suficientemente discutida la Moción? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación a la moción de transferencias.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de la regidora abogada Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2017 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:

1. Gerencia Financiera:

L. 64,000.00 del objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gasto siguientes:
L. 51,000.00 al objeto de gastos No. 243 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Construcción, Transporte e Industrial) del Departamento

de Relaciones Laborales,

L. 13,000.00 al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) del Departamento de Relaciones Laborales.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

2. PROMUCA

L. 180,000.00 del objeto de gastos No. 359 (Otros Productos Químicos N.C.) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 397 (Productos de Material Plásticos) ambos de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA).- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

3. Gerencia Financiera

L. 29,430.63 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria y Equipo y Medios de Transporte) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios básicos) ambos del Departamento de Cementerios.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

4. Unidad de Supervisión de Concesiones

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gastos siguientes:

L. 45,000.00 al objeto de gastos No. 291 (Servicio de Ceremonial y Protocolo)

L. 55,000.00 al objeto de gastos No. 514 (Ayudas Sociales a Personas), todos de la Unidad de Supervisión de Concesiones.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.**

5. Gerencia Financiera

L. 1,200,000.00 del objeto de gastos No. 224 (Alquiler de Maquinaria Equipo y medios de transporte) del Departamento de Desechos sólidos, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguientes:

L. 500,000.00 al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo),

L. 700,000.00 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) ambos del Rescate a la Deuda.- **Esta Transacción**

es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.

6. Gerencia de Tecnología

L. 1,000,000.00 del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Gerencia de Tecnología que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Unidad de Semáforos 0006-0002-0006-0002.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.** Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 06, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Subvención Cruz Roja. El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS.- CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que En fecha 14 de diciembre del 2017 la Corporación Municipal por unanimidad de votos Acordó aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sula para el año Fiscal Dos Mil Diecisiete (2017) con una partida presupuestaria de Ingresos y Egresos de **Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Lempiras con Sesenta Centavos (L.3,698,373,447.60)**, y sus anexos como ser: Plan de Inversión 2017, Detalle de Subvenciones, Resumen de todos los Programas del Presupuesto, Libro de Sueldos.- **CONSIDERANDO:** Que a través del Detalle de Subvenciones para el 2017 la Corporación Municipal brinda un apoyo económico a la Cruz Roja Hondureña por la cantidad mensual de L. 12,500.00 haciendo un*

total para todo el año de L. 150,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal por más de 50 años consecutivos ha brindado apoyo económico a la Cruz Roja Hondureña por ser una institución no lucrativa, de interés social y voluntaria que presta auxilio a la población, y en este caso particular al Municipio de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que la Subvención anual que es otorgada a la Cruz Roja Hondureña es utilizada por la misma para brindar apoyo a la Municipalidad en el cumplimiento del Plan Operativo Verano Seguro, razón por la cual dicha subvención es insuficiente para el cumplimiento del sin fin de tareas que cubre tan gloriosa Cruz Roja Hondureña.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: **PRIMERO:** **Se Autorice** una ampliación a la subvención mensual otorgada en concepto de donación a la Cruz Roja Hondureña para lo que resta del ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de L. 225,000.00 adicionales a lo ya otorgado (**dicha ampliación no afecta ni altera el presupuesto aprobado**).- **SEGUNDO:** Que **Se Autorice** del detalle de Subvenciones Periodo Fiscal 2017 la cantidad de **L. 225,000.00** del Objeto de Gastos No. 573 (Subsidios A Empresas Privadas No Financieras) en el Ítem de Diversas Transferencias y Donaciones a Asociaciones Sin Fines de Lucro como donación para la Cruz Roja Hondureña.- **TERCERO:** Que se incluya en el Presupuesto para el próximo año 2018 en el Detalle de Subvenciones en el Objeto de Gastos: 573 (Subsidios A Empresas Privadas No Financieras) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales específicamente en la donación otorgada a la **Cruz Roja Hondureña** una ayuda mensual de L. 50,000.00 que hace un total anual de: L. 600,000.00.- Fundo la moción en los Art. 25 numeral 11, 93, 98 numeral 5 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 22 de junio 2017.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el señor regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA*

LOPEZ: Si, buenos días señor Alcalde, voy a secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, quisiera pedir si tiene a bien usted considerar que se cambie el termino de subvención y que quede como donación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esta bien, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en cuanto a subvención otorgada en concepto de donación a la Cruz Roja Hondureña, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: Se Autoriza** una ampliación a la subvención mensual otorgada en concepto de donación a la Cruz Roja Hondureña para lo que resta del ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de L. 225,000.00 adicionales a lo ya otorgado (**dicha ampliación no afecta ni altera el presupuesto aprobado**).- **SEGUNDO: Se Autoriza** la cantidad de L. 225,000.00 misma será deducida del detalle de Subvenciones Periodo Fiscal 2017 del Objeto de Gastos No. 573 (Subsidios A Empresas Privadas No Financieras) en el Ítem de Diversas Transferencias y Donaciones a Asociaciones Sin Fines de Lucro en concepto de donación para la Cruz Roja Hondureña.- **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia Financiera que proceda a incluir en el Presupuesto para el próximo año 2018 en el Detalle de Subvenciones en el Objeto de Gastos: 573 (Subsidios A Empresas Privadas No Financieras) de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales específicamente en la donación otorgada a la **Cruz Roja Hondureña** una donación mensual de L. 50,000.00 que hace un total anual de: L. 600,000.00.- Fundo la moción en los Art. 25 numeral 11, 93, 98 numeral 5 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones

Generales de Presupuesto año 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 146 (22/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto aprobación del Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Eléctrico en Media y Baja Tensión del Palacio Municipal de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero en calidad de moción someter a este Pleno Corporativo la aprobación del Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Eléctrico en Media y Baja Tensión del Palacio Municipal de San Pedro Sula, como todos saben y lo hemos discutido en varias sesiones y luego de un exhaustivo análisis por parte de los técnicos, se necesita intervenir lo antes posible y mejorar el tema del sistema eléctrico en el Palacio Municipal, por lo cual luego de las discusiones que hemos tenido en las reuniones de trabajo presento este pliego de condiciones para su aprobación y que de esta manera podamos continuar con el proceso que vendría a regularizar el tema que tenemos con el sistema eléctrico en el Palacio Municipal; abogada Gloria Milian tiene la palabra.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** ¿Cuánto tienen presupuestado para hacer este proyecto?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** 1,700,000.00; Tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo quisiera que se incluyera en este trabajo una revisión al trabajo que se hizo en la loza, porque continúan las filtraciones y para el sistema eléctrico eso es bastante malo, porque los sistemas no son sellados y el agua logra entrar en la tubería, ya que se va hacer nuevo, sería muy bueno poder revisar ese tema.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, no se ha terminado el trabajo, la compañía Lazarus no

ha finalizado el proyecto, no lo ha entregado todavía, entonces tiene que entregarlo primero, porque la idea del proyecto es que se selle y se impermeabilice el lugar, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde mire, yo quisiera secundar la moción presentada por usted para que luego la discutamos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En el tema de esta y los demás Pliegos de Condiciones siempre que se adjunte la reserva presupuestaria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, lo vamos a incluir en el acuerdo; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Bueno, yo creo que lo único que estamos aprobando son los pliegos de condiciones, cuando hicimos el presupuesto de infraestructura y obras públicas fue el presupuesto más amplio que quedo, fue de 1,800 millones, yo creo que la reserva presupuestaria debe de estar para este proyecto, en ese sentido creo que se debe de aprobar los pliegos de condiciones y una vez que tengamos los estudios hechos vamos a tener el costo de la obra y vamos a ver si los oferentes están de acuerdo a lo presupuestado por la Municipalidad de San Pedro Sula, según lo estipula la Ley de Contratación del Estado; ahorita únicamente estamos aprobando son los pliegos de condiciones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, yo si quiero secundar y apoyar su moción, debido a que hemos visto la deficiencia del sistema eléctrico que estamos afrontando tanto en las oficinas de regidores como en las oficinas de las otras dependencias, vemos como el cableado y el sistema eléctrico ya está obsoleto y yo creo que si es necesario que todos le pongamos interés a este tema y que todos apoyemos la moción y que echemos andar este proyecto, porque esto va venir a resolver enormemente, ya que aparte de que se hizo la reconstrucción de los techos, estamos asegurando de que ya no van a haber filtraciones, tenemos que dejar seguro nuestro palacio municipal, ya que es una joya de la Ciudad, es nuestra casa , la casa de todos los sampedranos, así que yo lo apoyo y le pido a

los compañeros apoyo para ello.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba moción? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la Moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la aprobación de los Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Eléctrico en Media y Baja Tensión del Palacio Municipal de San Pedro Sula”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **Resuelve:** Aprobar el Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema Eléctrico en Media y Baja Tensión del Palacio Municipal de San Pedro Sula” y la misma cuenta con Partida Presupuestaria No. 0008-0001-0007-0001 objeto de gastos No. 448 Adquisición de Equipos Para Plantas Eléctricas. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación de los Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal (SGDM).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera presento a este Pleno Corporativo formal moción para que se autorice los Pliegos de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal (SGDM), este proyecto ha sido discutido también en este pleno corporativo con el objetivo de mantener en orden todos los

documentos de la Municipalidad, de la Corporación Municipal y que también sea de fácil acceso de cada uno de los compañeros de la Corporación Municipal, y de esa manera tener digitalizados todos los documentos que tiene la Municipalidad, así que quiero solicitar en calidad de moción la aprobación del pliego de condiciones para poder lanzar esta Licitación Pública Nacional; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias nuevamente, quiero secundar su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión? Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, solo dejar en claro que esta licitación es en base a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que estamos cumpliendo con lo que nos manda la Ley, servirá a lo interno y a lo externo también, pediría que se incluyan todos los ítem del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la cual nos manda lo que tenemos que hacer.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces ¿Se aprueban los pliegos de condiciones con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy para que se incluyan todos los ítem del artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que en base a dicha Ley estamos realizando esta Licitación Pública? ¿Se aprueba con esas consideraciones? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la Moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy en lo que se refiere que los presentes Pliegos de Condiciones se aprueban en cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Pliegos de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal (SGDM).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor abogado Italo Godoy en relación a lo establecido en Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, para que se incluya en el respectivo Pliego de Condiciones, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar el Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/SI-01/2017 Suministro, Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Gestión Documental Municipal (SGDM) ” y la misma cuenta con Disponibilidad Presupuestaria bajo los Números de Renglón Presupuestario No. 0011-0001-0001-11-4-41-415 y No. 0011-0001-0001-0001-11-4-42-424.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación del Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 Contratación de Obra Pública “Construcción Segunda Trocha Blvd. desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera compañeros y compañeras, presento formal moción ante este Pleno Corporativo la aprobación del Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 Contratación de Obra Pública “Construcción Segunda Trocha Blvd. desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas, esto con el objetivo de mejorar la vialidad de este sector, quiero solamente dejar constancia de que es a partir del puente hacia el norte para completar las cuatro trochas, hasta completar el boulevard Mario Catarino Rivas, queda pendiente por temas de diseño del Puente y la Juan Lindo, no han terminado la parte de buscar cómo se va hacer, porque que queremos hacer un carril adicional para que sea reversible, pero tenemos un árbol muy frondoso allí y estamos viendo los diseños para poder respetar el árbol, entonces por eso estamos haciendo esa parte, posiblemente después haríamos un complemento, ya sea dentro de esto o hacemos otra licitación, pero está en proceso y con el objetivo de poder avanzar y como el puente es lo que toma más tiempo, solicito su apoyo para que podamos aprobar

este pliego de condiciones y que mejore la vialidad, hemos ido paso por paso tratando de mejorar la vialidad en ese sector que es bien transitado; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción, yo creo que es importante hacer esa trocha del Blvd. desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas, ya que es una vía de bastante acceso, muy transitada y va venir a beneficiar a las personas que vayan al Catarino porque si hay bastante congestionamiento en esa zona, entonces en ese sentido aprovecho la oportunidad para secundar la moción propuesta por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Apoyamos señor Alcalde esta obra, porque consideramos va a beneficiar plenamente al pueblo sampedrano, como es una obra de desarrollo no queda más que apoyarlo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, hablando aquí con el regidor abogado José Antonio Rivera, le digo que cuando trabajo en el Hospital Catarino en turno de noche y toca salir durante el día, uno sale al boulevard que viene de norte a sur, para entrar al Hospital no hay problema, al salir uno tiene que esperar que pasen todos los carros, ya que hay que ir a dar la vuelta y entrar al boulevard que va de sur a norte; entonces ya con este proyecto no habría que esperar tanto tiempo ya que viene a descongestionar, apoyamos la moción en ese sentido.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba moción? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación a la Aprobación del Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 Contratación de Obra Pública “Construcción Segunda Trocha Blvd. desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-11/2017 Contratación de Obra Pública “Construcción Segunda Trocha Blvd. desde Quebrada Miramelinda hasta Hospital Mario Catarino Rivas y la misma cuenta con Disponibilidad Presupuestaria bajo el Numero de Renglón Presupuestario No. 46620171214.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2017 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula II Etapa.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero someter en calidad de moción ante este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación para la Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2017 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula II Etapa, en este sentido voy a leer las conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:**

ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2017 PARA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, SEGUNDA ETAPA" a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.17,939,264.00)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada; *Así que en calidad de moción presento a ustedes la aprobación de esta Acta de Recomendación para la Adjudicación es este proceso de Licitación Pública, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la regidora Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Solo quería preguntar ¿Si esta empresa esta pre-certificada para proveer este tipo de productos?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, todas las compañías que participan están Pre-Certificadas, eso es parte del proceso, dentro del proceso se hacen todas las verificaciones y nadie puede ofertar si no está registrado como proveedor de la Municipalidad de San Pedro Sula; tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, si, estaba revisando esta licitación, definitivamente la empresa SISTEMAS es la que presenta la oferta económica más baja, con 0.34% debajo de lo presupuestado por la Municipalidad de San Pedro Sula y cumple con la parte técnica y legal, entonces en ese sentido estamos dentro del marco legal ya que cumple con la parte técnica, cumple con la parte*

legal y es la oferta económica más beneficiosa para el Municipio de San Pedro Sula, en ese sentido quiero secundar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, anteriormente habíamos hecho una licitación para esto y se hizo en la primera etapa, ahora estamos cubriendo una segunda etapa, quisiera manifestar pues que ni en la primera, ni en la segunda etapa los equipos son eternos, va tenerse que hacer una siguiente licitación para darle mantenimiento, una siguiente licitación para nuevos equipos, etc., y dejar constancia que esto no tiene que ver con lo que ya se hizo, es una nueva licitación para seguir dando cobertura en el sistema vial, pero que también quede claro que no son eternos, se desgastan por el uso, algunos sufren daños, etc., entonces son procesos que debemos estar acostumbrados de estar revisando año con año, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, creo que es importante esa aclaración, creo que es importante que quede claro la manera en que la señalización vial se mantiene es haciéndola constantemente, va haber una parte que va hacer el mantenimiento de lo ya hecho, y otras haciendo ampliaciones y eso es un proceso permanente; quiero contar una anécdota que me paso a mí, en un hotel de otro país que lo visite en varias ocasiones y nunca vi el mas mínimo defecto en todo el hotel, me llamo la atención a mí, porque la pintura, los estacionamientos, todo perfecto, parecía que lo acababan de inaugurar o que nunca lo habían inaugurado, me tome la molestia de ir hablar con el Gerente del Hotel, porque me llamo la atención, porque era imposible e impecable, mi pregunta fue ¿Qué pintura utilizaban para que se viera tan bien el hotel?, no, me dijo: “nosotros pintamos todo los días, tenemos un equipo que en la madrugada y durante el día están pintando todo, aun el mas mínimo detalle se pinta todo el día”; entonces igual las carreteras y todo lo demás es un producto de mantenimiento permanente, igual que las casas, igual que muchas cosas pues uno lo quiere mantener limpio pus tiene que estarlo pintando; y esto es un proceso, un proceso en los cuales vamos a ir ampliando la cobertura, la señalización, pero también manteniendo lo que ya se va señalizando, así que estoy de acuerdo con el regidor abogada Italo Godoy; ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación

Pública Nacional MSPS/GPST-01/2017 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula II Etapa? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2017 Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula II Etapa.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2017 PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, SEGUNDA ETAPA” a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.17,939,264.00)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada; de conformidad con el Acta de Recomendación que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GPST-01/2017.- PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, SEGUNDA ETAPA”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y

Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2017 PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, SEGUNDA ETAPA”, Integrada por: Ing. Iván Espinoza / Jefe sección de semáforos; Lic. Moisés Torres / Sección de estacionamientos y control de vías públicas; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 5, 6 y 17 de abril del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las empresas legalmente constituidas, dedicadas a la fabricación, Impresión e Instalación de Rótulos de Señalización y otros servicios, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes quince (15) de mayo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- COMUNICACIÓN VIAL DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.; 2- COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION, S. DE R.L. (COEXPI); 3- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS); 4- MEGATK TECNOLOGIA AVANZADA; y 5- LA ROCA DEL EDEN, S.A.** - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, y Adenda 1 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos técnicos del proceso, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las

ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS)**, quien presentó oferta por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.17,939,264.00)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No.201510011630**, emitida por **BANCO LAFISE S.A.** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.359,000.00)**; y, **2.- COMUNICACIÓN VIAL DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V.**, quien presentó oferta por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.17,990,434.40)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1006327**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.359,809.00)**. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a las dos empresas oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por ambos

oferentes, procediéndose entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L.17,939,264.00), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.18,000,000.00), resulta menor en cero punto treinta y cuatro por ciento (0.34%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; **2) .- COMUNICACIÓN VIAL DE CENTRO AMERICA, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.17,990,434.40), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECIOCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.18,000,000.00), resulta menor en cero punto cinco por ciento (0.05%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta

económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.-
Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2017 PARA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, SEGUNDA ETAPA" a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPTRAS EXACTOS (L.17,939,264.00)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez con veinticinco minutos de la mañana. Ing. Iván Espinoza Rep. Jefe sección de semáforos; Lic. Moisés Torres Rep. Sección de estacionamientos y control de vías públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y

Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 146 (22/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2017 para la "Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno también en calidad de moción quiero someter a este pleno corporativo el Acta de Recomendación para la adjudicación del proceso de licitación pública nacional MSPS/GI-10/2017 Proyecto de obra pública "Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa", voy a leer las conclusiones y recomendaciones:*

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2. La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA" a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad

Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**; *doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Secundo la moción señor Alcalde para que se adjudique el Acta de Recomendación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2017 “Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, Lily Umaña tiene la palabra.- La Señorita ViceAlcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL: Gracias señor Alcalde, es para informar a todo los compañeros corporativos que el objetivo va a ser dos etapas básicamente por la magnitud de la clase de proyecto que queremos convertir del Instituto Municipal de Educación Especial en un centro de impulsión y de rehabilitación integral que tenga los módulos de terapia física con los diferentes circuitos para las discapacidades que estamos atendiendo y las que vamos a tener en atención también va a tener la terapia cognitiva, terapia ocupacional, activamos también a que haya terapia musical; de eso parte todos los circuitos que se están diseñando con los psicólogos, pedagogos especiales, los rehabilitadores físicos; ya hubo una evaluación con los rehabilitadores de la ciudad, con los médicos más prominentes de la ciudad en la disciplina de la rehabilitación física, hicieron una evaluación de los niños que actualmente atendemos que son más de ciento cuarenta y cinco estaban incrementando la matrícula, pero además de las discapacidades físicas a partir del mes de enero Teletón ya no atiende discapacidades que no son físicas como autismo, tourette, asperger, esquizofrenia, down, entonces la ampliación es que el Instituto Municipal de Educación Especial pueda atender o ampliar los servicios a más porque actualmente tenemos niños con autismo de los cuatro espectros, tenemos uno con tourette, tenemos esquizofrenia, atendemos síndrome de down y tenemos diez módulos actualmente pero la idea es que podamos ampliar y que por la mañana sea formación escolar para que pueda haber progresión escolar en ellos y por la tarde que puedan tener los diferentes tipos de terapia para que haya una integración en el área familiar y en la sociedad de ellos para que sepan y por eso son las dos etapas, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO*

CALIDONIO ALVARADO: Abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, solo que en esta licitación debo de abstenerme por conflicto de intereses.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde yo apoyo la moción por considerar de que este instituto tiene la parte social que es la parte donde tenemos que invertir bastante y este es un legado a todo el pueblo sampedrano, el beneficio es incalculable, el ayudar este tipo de personas a nosotros nos da bastante honor y orgullo apoyar este proyecto, creo que es lo menos que se puede hacer es apoyar, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, ¿suficientemente discutida, se aprueba? Aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos con la abstención del voto del abogado Ítalo Godoy por conflicto de intereses, el Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2017 para la Remodelación del Instituto Municipal de Educación Especial IMDEE, I etapa.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto del abogado Ítalo Godoy por conflicto de intereses **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION ESPECIAL (IMDEE), I ETAPA” a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la

firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato a celebrar; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-10/2017.- PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA”**.-En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA”, Integrada por: Ing. Samuel Linares/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de mayo del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Profesional correspondiente y previamente Precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “A” del Área de trabajo EDIFICIOS VARIOS, para que presentarán ofertas a más tardar el día miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 2- CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L. DE C.V.; 3- DISEÑO, CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS, S. A. DE C.V. (DICONSET); y 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboró el siguiente documento: Aclaración 1, con el que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, dicho documento figura anexo a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, quien presentó oferta por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170458**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **CIENT MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)**; **2.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V.(CONDELTA)**, quien presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES QUNIENTOS SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.5,561,382.78)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 0101100251011301**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL, S.A.** por valor de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)**; **3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, quien presenta oferta por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON**

SESENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.5,369,179.69), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1000682**, emitida por FICOHSA SEGUROS por valor de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L.160,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,989,486.37),

resulta mayor en cuatro punto sesenta y siete por ciento (4.67%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; **2) .- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V.(CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, el cual establece que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, lo cual no permitió la evaluación de su Oferta económica, por lo que queda descalificado; y **3).- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS. (L.5,369,179.69), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.3,989,486.37), resulta mayor en treinta y cuatro punto cincuenta y ocho por ciento (34.58%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**.

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión

RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “REMODELACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL IMDEE, I ETAPA” a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS. TECNICOS, S.A DE C.V. (DICONSET)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.4,175,825.96)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once con cincuenta minutos de la mañana. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No.146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional “Construcción del Paso Desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno de igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo para su aprobación el Acta de Recomendación para su aprobación el proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 proyecto de obra pública “Construcción del Paso Desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo”, voy

a leer las conclusiones y recomendaciones: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V. (ETERNA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO” a la sociedad mercantil **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V. (ETERNA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.76,675,549.27)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**; *este es un gran proyecto y tiene un diseño también muy importante y especial que viene a darle también modernidad y facilidad en la vialidad para la ciudad, arquitecto Guillermo Milla tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Muchas gracias señor Alcalde es para secundar su moción porque esta obra es altamente beneficiosa para la ciudad tanto en el sistema vial como en la parte de ordenamiento urbanístico así es que secundamos la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias arquitecto, abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID*

SABILLON: Señor Alcalde apoyo esta moción esta acta de adjudicación por tomar en consideración que esta obra es de desarrollo para San Pedro Sula también a la par va ayudar a descongestionar mucho tráfico, así que es de beneficio colectivo sin ningún tipo de reserva ni ningún tipo de situaciones pues consideramos que vamos a dejar también un legado en cuanto a una buena inversión, vamos aprobar este proyecto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, viendo la licitación y lo presupuestado por la Municipalidad de San Pedro Sula realmente hubieron ofertas arriba muy arriba de lo que se presupuestó arriba casi del 25%, hubieron ofertas de más de cien millones de lempiras para hacer este proyecto, en ese sentido la empresa que gana que es Eterna, presenta una oferta 8.34% por debajo de lo que presupuesto la Municipalidad entonces estamos definitivamente lo que establece la Ley; cumplimos la parte técnica, la parte legal y es la oferta más económica a beneficio de la Municipalidad de San Pedro Sula, en ese sentido quiero apoyar la moción ya que se cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contratación del Estado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogado José Antonio Rivera tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Igualmente señor Alcalde yo creo que es importante esta obra para San Pedro Sula, es en base a la que más conviene a los intereses, felicitar a la Corporación Municipal estaba sumando las licitaciones que hemos aprobado y van cien millones solamente en adjudicación ahorita.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Y la última sesión fueron ciento tres millones.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Exacto eso significa que estamos siendo productivos porque aparte de que tenemos las sesiones, se hacen las sesiones extraordinarias y eso ya entra directamente en manos de los que corresponde en Infraestructura para que inicien los procesos de trabajo de construcción; entonces en ese sentido Alcalde yo quiero también aprovechar la oportunidad para aprobar la moción y felicitar al pleno administrativo y a la Corporación Municipal en este sentido por su auto resumen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: Gracias, doctor José Jaar tiene la palabra.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias, sumarme con todos los compañeros de que estamos haciendo bien las cosas por la ciudad de San Pedro Sula, esta obra va a venir hacer una gran labor porque en esa zona precisamente surge mucho congestionamiento de automotores, casi a toda hora ocurre esto; si sería interesante que todas estas obras que estamos autorizando en estas sesiones notificarla a los que están haciendo Plan de Desarrollo Urbano Municipal ya que ellos deben de contemplar estos cambios para cuando nos vayan a presentar el plano.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí y solamente para aclarar eso, están completamente al tanto y al día con los avances que vamos teniendo para que cuando presenten el borrador final puedan tener ya el contenido inclusive de cosas que de repente para octubre no van a estar pero que se sabe que entre noviembre-diciembre ya va a estar el contenido; Abogado Samuel Madrid tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Tomando las palabras del regidor José Antonio Rivera debo de dejar en claro que una vez más dejamos de manifiesto como Corporación que nosotros hemos apoyado todo los proyectos de Infraestructura, que hemos tenido la voluntad, lo hemos demostrado con hechos de que no ha habido ningún tipo de prejuicio, ni ningún tipo de reserva al momento de aprobar los proyectos y esa es una bendición que usted como Alcalde ha tenido en cuanto que aun siendo nosotros de otros partidos siempre hemos pensado en San Pedro Sula, eso que quede en Acta porque de la corporación pues las diferencias son pocas aquí, pero lo más importante es que nunca nos hemos opuesto a los proyectos de desarrollo de San Pedro Sula y eso pues que quede claro, ratificamos la voluntad de esta Corporación, hemos trabajado como gente inteligente, gente de avanzada, gente solidaria en los problemas de la ciudad y eso pues nos da a nosotros la tranquilidad que hemos actuado con la mejor intención en nuestro corazón y con hechos realmente claros, es una responsabilidad y obligación estar aquí pero fuera de eso la voluntad es prácticamente manifiesta así que conste en acta esto que los regidores hemos estado apoyando y en lo particular se lo digo, la historia nos va a juzgar pero por hoy estoy satisfecho del pleno corporativo, que no hemos tenido ningún tipo de resabio ni tampoco prejuicios partidarios ni nada, incluso hemos ido a unas obras que se han inaugurado y no por fines

de ningún tipo más que todo por saber de qué nosotros somos parte de estos proyectos porque todos los proceso de aprobación y todo comienzan con la corporación pero si resalto la voluntad de todos los corporativos, así que muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias abogado, regidor licenciado Luis Cardona tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde en realidad para fortalecer un poco el comentario que nos dice el abogado Héctor Samuel Madrid Sabillón se da manifiesta según la voluntad desde el momento que autorizamos el presupuesto porque fue un presupuesto amplio, en realidad eso nos permite hoy darle a la ciudad lo que realmente necesita, tal vez no con la velocidad que quisiéramos porque los procesos legales son lentos pero si realmente ese es el motivo de orgullo para todos. Como comentaba el abogado esta vez son cien la última reunión fueron más de cien, en la anterior fueron cerca de doscientos millones, es decir se ha ido invirtiendo bastante dinero en la Ciudad, yo creo que vale la pena que la confianza que depositamos en el señor Alcalde cuando autorizamos el presupuesto y que el dinámicamente con el tiempo administrativo desarrolle e impulse este tipo de obras es una razón o motivo de orgullo para todos, muchas gracias Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, abogado Ítalo Godoy tiene la palabra.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias Alcalde, pues primero voy a resaltar que estas obras son producto de muchas decisiones fuertes y duras que se tomaron al inicio del gobierno, decisiones que no fueron precisamente populares tampoco fueron del agrado de la gente pero que realmente eran en base a ley y eran decisiones que se tenían que haber tomado; Esas decisiones traen como resultado un aumento en el ingreso porque el presupuesto es una cosa y el ingreso que es la realidad es otra cosa pero en eso del ingreso debemos de resaltar la conducta de los ciudadanos, que los ciudadanos han hecho el pago y han confiado en la gestión de esta corporación municipal, entonces es claro que se tomaron las decisiones pero más importante aún que la ciudadanía respondió y a esa confianza tenemos que responder con estos hechos que estamos haciendo ahorita. Con esas aprobaciones de más de cuatrocientos millones de lempiras y esperamos llegar al tope del presupuesto que es de mil doscientos y si se puede hacer aún más obras tomando

en consideración los ingresos pues que le demos adelante porque como siempre ha sido el lema “que se nos critique por hacer, pero que nunca se nos critique por no hacer”, gracias señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, si yo creo que esta licitación también es una muestra de la competencia, la competencia positiva en beneficio, dicen que no hay que tener miedo a la competencia sino a la incompetencia y entonces yo quiero resaltar que este es un buen ejemplo gráfico lo que ha venido para unas licitaciones. Las licitaciones son públicas, hay nacionales y hay internacionales y en estas licitaciones participan las diferentes compañías y lo interesante de esta es que participaron 7 empresas, 1 oferta para el mismo proyecto por la misma base de licitación, oferta L.103,938,392.14, otra oferta L.94,525,465.13, otra oferta L.76,675,549.27, otra oferta L.87,797,663.63, otra oferta L.100,150,785.79 entonces lo que indica una verdadera competencia y que cada quien está haciendo sus números y yo quiero tomar esto también como una muestra fuerte de transparencia porque ahí están ellos, cada quien haciendo su oferta y participando y ahora pues la gana una compañía pero pudo haber ganado cualquiera y de igual manera se han venido realizando todas las licitaciones públicas nacionales e internacionales y luego también los procesos que se están realizando dentro de la Municipalidad son de mucha competitividad así que yo también quiero reconocer en esta corporación municipal un verdadero compromiso con la ciudad y agradecerles porque han acuerpado esa matriz tan ambiciosa de inversiones que tenemos en este momento para el año 2017 y agradecerle también a todos los ciudadanos que están depositando nuestra confianza y que vamos a seguir trabajando fuerte y a la Gerencia de Infraestructura la verdad que se me ha venido quedando corto de tanto proyecto pero la tendremos que ir fortaleciendo otra vez poco a poco y es importante también destacar además de que este es un proceso abierto, transparente etc., también aprovechar que está aquí don Benito, como siempre está, don Benito es nuestro Comisionado de Transparencia que siempre está en las sesiones y que ve realmente nuestras discusiones y que participa como veedor en los procesos, no sé si a usted le gustaría decir algo don Benito, tiene la palabra.- **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO WILFREDO ZELAYA HERRERA:** Sí, buenos días señor Alcalde, regidores. Yo quiero felicitar a la corporación en pleno y al señor Alcalde por el liderazgo que tiene

*en manejar estos asuntos, yo he participado en la mayoría, casi el 99% de las licitaciones públicas, he estado presente en todas y en cada una de ellas y puedo dar fe que se han hecho con la debida transparencia, siguiendo las Leyes de Contratación del Estado, han estado presente todos los ofertantes que también son los más interesados en que el proceso sea transparente. No solo en eso sino que también he participado casi en todas las licitaciones privadas que se han hecho, más de doscientas en este año, he llevado licitaciones privadas y he estado en cada una de ellas dando fe de la transparencia creo que los resultados son obvios porque las obras se están haciendo como dicen ustedes honorables regidores, las obras se miran, se están haciendo y están trabajando como debe ser. También felicito a todos los corporativos porque sé que todos están apoyando como deben ser todos los proceso transparentes y sin distinciones políticas, todos van de acuerdo a su conciencia y dan fe de que lo que está aprobando es de acuerdo al proceso, que es la transparencia que se está pidiendo últimamente la gente, que es el fervor popular, que trabajemos todos con transparencia y rindamos cuenta. Así que felicito a la Corporación Municipal y al señor Alcalde por todos los procesos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias don Benito ¿Suficientemente discutido proceso de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 proyecto de obra pública “Construcción del Paso Desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo”? Aprobado, señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2017 proyecto de obra pública “Construcción del Paso Desnivel en Intersección Primera Calle con Avenida Juan Pablo Segundo”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCION DEL PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO” a la sociedad mercantil **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V. (ETERNA)**, considerando que la oferta*

presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.76,675,549.27)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato a celebrar; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.-MSPS/GI-09/2017.- PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO”**.-En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO”, Integrada por: Ing. Marlon Díaz/ Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Luis Enrique Saa / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); Ing. Dennis Duarte / Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, CICH (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 24 y

25 de abril del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Profesional correspondiente y previamente Precalificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "C y D" de las Áreas de trabajo PUENTES Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO, así como también de PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE, para que presentarán ofertas a más tardar el día miércoles diecisiete (17) de mayo de 2017 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A. DE C.V. (CONDELTA); 2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO); 3- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE ETERNA, S. A. DE C.V. (ETERNA); 4- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); 5- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. DEE C.V. (INCA); 6- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.; 7- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; y 7- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (SERMACO).** - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1, y Adenda 2 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, así como la ampliación de la fecha para presentación de ofertas para el día viernes 26 de mayo a las 10:00 a.m., dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- SERVICIOS PARA EL**

DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.,(SEDECO), presentó oferta por valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.103,938,392.14)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170019,** emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,400,000.00);** **2.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V, (CONDELTA),** presentó oferta por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS. (L.94,525,465.13)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 0101100251011300,** emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXCATOS (L.1,900,000.00);** **3.- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V. (ETERNA),** presentó oferta por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.76,675,549.27)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Garantía Bancaria No. 201705010820,** emitida por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A.** por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,100,000.00);** **4.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON),** presentó oferta por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.87,797,663.63),** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 2-5408,** emitida por **SEGUROS MAPFRE HONDURAS** por valor de **DOS MILLONES LEMPIRAS EXACTOS (L.2,000,000.00);** **5.- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.;** presentó oferta por valor de **CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS**

CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.100,150,785.79), presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. ZC-FL-63502-2017**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,160,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todos los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por los oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.,(SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.103,938,392.14), misma que en comparación con el presupuesto municipal de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON

NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.83,681,412.99), resulta mayor en veinticuatro punto veintiuno por ciento (24.21%), obteniendo de esta forma el CUARTO LUGAR; **2) CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A DE C.V, (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente no cumple con todos los requerimientos solicitados; de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, el cual establece que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, lo cual no permitió la evaluación de su Oferta económica, por lo que queda descalificado; **3) EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V. (ETERNA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.76,675,549.27), misma que en comparación con el presupuesto municipal de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.83,681,412.99), resulta menor en ocho punto treinta y siete por ciento (8.37%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; **4) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la

evaluación de su Oferta Económica por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.87,797,663.63), misma que en comparación con el presupuesto municipal de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.83,681,412.99), resulta mayor en cuatro punto noventa y dos por ciento (4.92%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; y 5) **CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.100,150,785.79), misma que en comparación con el presupuesto municipal de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.83,681,412.99), resulta mayor en diecinueve punto sesenta y ocho por ciento (19.68%), obteniendo de esta forma el TERCER LUGAR. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V. (ETERNA)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo

siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL EN INTERSECCION PRIMERA CALLE CON AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO” a la sociedad mercantil **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V. (ETERNA)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L.76,675,549.27)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las nueve con cincuenta minutos de la mañana.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto moción de Casco Histórico.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Señor Alcalde, compañeros de la corporación pues para los que no la conocen ella es la arquitecta Estefanía Milla, ella trabajo con nosotros y ahora está trabajando con una empresa familiar pero es de los proyectos que ella ejecuto junto con el proyecto de la Plaza Mundialista y el proyecto de la Escuela José Cecilio del Valle (Plaza de las Banderas) y era justo que ella lo presentara porque lo trabajo ella. Ellos hicieron un trabajo de

levantamiento de todos los edificios históricos de la ciudad y la situación en cuanto al tema de edificios históricos es bastante crítica, se ha perdido en alrededor de 27 años, se han perdido más de 60 bienes históricos, esto es lo que queremos rescatar de alguna manera y más importante aún que en el recorrido que ellos hicieron encontraron que existen muchísimas construcciones que no forman parte del patrimonio histórico y que nosotros como Municipalidad de acuerdo a ley podríamos solicitar al Instituto Hondureño de Antropología e Historia que las incluya y eso pues es una salvaguarda para la conservación de este patrimonio.

CASCO HISTÓRICO DE SAN PEDRO SULA.-

EDIFICIOS GUBERNAMENTALES, DEL ESTADO DE HONDURAS.-



Ustedes ven que ellos hicieron este levantamiento en 1988, los lugares

considerados como patrimonio histórico de la ciudad y se elaboró un inventario que se actualizó en el 2016 y que se encontraron los siguientes hallazgos importantes: El inventario general de 1988 posee 93 inmuebles registrados ubicados en el centro de la ciudad sin embargo de esos 93 que permanecen en pie 40 y 53 han sido demolidos. De los que están en pie en buen estado 29, 11 ya deteriorados también es importante saber de los que están en pie solo 23 conservan su arquitectura original, 17 ya han sido reformados entonces aun baja más. Si bien es cierto hay 29 en buen estado, de esos 29 en buen estado solo 23 son originales. En 29 años se perdió el 75% de los bienes inmuebles considerados como monumento histórico, se debe tomar las medidas para proteger el patrimonio histórico de la ciudad y es importante actualizar el inventario con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, pues existen innumerables de inmuebles que forman parte sin embargo no están registrados como el edificio del Palacio Municipal para sorpresa de todos que si lo consideran ellos histórico pero no está en el inventario. El antiguo es el José Trinidad Reyes que de igual manera lo consideran histórico, de hecho hicieron ellos las inspecciones pero no está en su inventario y así en la ciudad hay un montón de casas que ya cumplieron con los requisitos para hacerlo que no está y que cualquier ciudadano o cualquier autoridad podría solicitar al Instituto de acuerdo a ley que los integre.

2. Banco Central de Honduras.-



Eso era lo que era originalmente, así está ahora pues perdió su color, el registro civil que también pues perdió su detalle original, el mercado municipal, esto es

Hondutel, la Policía Nacional y Gobernación. La idea de esto es que estos son edificios que pertenecen al Estado o al Gobierno entonces la idea de esto sería autorizarlo a usted para que pudiera suscribir Convenio con estas instituciones para hacer la restauración de las fachadas nada más y así de alguna manera iniciar el proceso de rescate del caso histórico y que posteriormente si se alarga la calle peatonal y todo que esto quedara incluido dentro del casco histórico.

6. Palacio Municipal de San Pedro Sula.- Quiosco.-



Este es el Palacio Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Yo quiero hacer una apreciación, miren el Merendón que no tiene árboles, yo he visto varias fotos de esos tiempos inclusive de los años 40s donde sacan el Palacio, el Merendón sale sin un árbol, allí se miran algunos pero los he visto sin ningún árbol completamente en 1940. Bueno lo compraron en el 1916, y es bien importante que si ustedes se fijan también en las fotos en Tegucigalpa que es otro lugar en el Hatillo no tenían arboles porque antes la gente lo usaba para leña entonces no había nada es bien importante eso porque la gente piensa que siempre estuvieron poblados y la verdad es que no fue parte de un proceso y mire en eso ha de ser después del año 1941 o 1942 que fue cuando se hizo el Palacio Municipal; y otra cosa que es bien interesante es como se ve de cerca siempre en esas fotos viejas, no sé si es por el tipo de cámara pero se mira bien cerca pareciera que estuvieran exactamente atrás el Merendón y hay una distancia grande, solo como comentario.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Pero eso era antes de la remodelación también la foto que ven a la derecha de la restauración y ahora

que ya se restauró allí y pues ya adquiere su color e imagen.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo quiero decirles que Arquitecto que estos vidrios estos bloques los vamos a tener que cambiar y aquí también necesitamos cambiar esta ventana hay que ver qué es lo que más se ajusta porque estas ventanas están feas talves nos puede ayudar para ver esto también;



Porque estas dos ventanas de mi oficina que las pusimos con PVC y lucen nítidas, verdad, habría que ver qué se le puede poner aquí y luego cambiarlo porque este de aquí está quebrado también y el problema de estos bloques es que para cambiar uno hay que cambiarlos todos eso es lo único malo pero hay que ver cómo vamos hacer. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Y ¿Del tamaño original ya no hay verdad?- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** si, si lo hay.- **La Señorita Arquitecto, MILLA:** Si allí; la única manera es de hacer la solicitud con Antropología y proponer en todo caso alguna ventana que sea corrediza que tenga la misma cuadrícula para simular el bloque y quitar el bloque.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** ¿Cómo era anteriormente Ítalo? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Siempre ha sido de bloques pero la ventana era diferente.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** ¿No era balcón eso con unos barrotes? - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** La propuesta de la parte técnica que sea la

arquitecto Milla que lo explique el tema del presupuesto.- **La Señorita Arquitecto, MILLA:** Como parte del rescate del Casco Histórico nosotros habíamos hecho un recorrido de equipo y logramos observar que en el Centro desde la primera calle hasta la séptima desde la tercera avenida hasta la séptima también avenida hay una serie de edificios y una gran cantidad de edificios que aún conservan parte de su arquitectura original y que no están incluidos dentro del inventario de bienes patrimoniales, entonces para dar iniciativa y motivar a la gente a que se unan al proyecto y que lo apoyen y sobretodo que lo hagan propio, la idea que estamos proponiendo es que primero lo hagan con los edificios propios. La idea que nosotros estamos proponiendo es iniciar primero con los edificios públicos yo siento que si la Alcaldía toma la iniciativa y restaurara los edificios públicos la gente va a apoyar el proyecto, hay que limpiar bastante la contaminación visual que hay sobre todo en la tercera avenida que hay bastantes rótulos, hasta que yo hice el recorrido pude darme cuenta y si tienen alguna ocasión pueden ustedes pasar un domingo en la tarde que no hay mucho tráfico y van a observar que la mayor parte de edificios que se encuentran en estas calles que les digo conservan su arquitectura original; entonces sería muy bueno y muy bonito realmente poderle dar a la Ciudad de San Pedro Sula un Casco Histórico y que sirva también como Hito por parte de la Ciudad que nosotros también tenemos arquitectura que no únicamente estamos llenos de edificios altos que ahorita están construyendo en su mayoría, sino que también tenemos edificios históricos sería de un gran valor poder rescatar eso. Básicamente la propuesta es pintar los edificios en color blanco, esto es debido a que el Instituto de Antropología e Historia no tiene todavía la forma de hacer una tabla de colores y determinar cuál era el color original de cada uno de los edificios, eso resulta muy caro económicamente para ellos, entonces se había determinado darle continuidad con lo que se comenzó con casa de la Cultura que se pintó de color blanco y motivar de esta forma a la ciudad a que rescatemos todos los edificios históricos que tenemos en la actualidad, mayormente lo que es Guamilito, el Centro, Barrio Suyapa, Barrio el Benque está lleno de edificios públicos lo que pasa es que por contaminación visual no se logra apreciar.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En el Registro Civil sería sólo la parte de la fachada y hay una pequeña fuente al frente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: En ese lugar podríamos nosotros buscar cómo hacer un convenio con el Registro para que lo pasaran a otro lado y talves que sean oficinas para la Municipalidad, con el objetivo de mantener el edificio pero que también haya una cercanía, pero podemos asegurarnos nosotros de restaurar el edificio, con esa condición con el Banco Central y que se traslade el Registro a otro lado porque no es funcional allí.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Este es el mercado

3. Mercado Municipal.-



Y lo más importante del mercado y luego habría que ver si podemos lanzar una moción es limpiarlo de la contaminación visual que tiene porque tiene unas carpas que no son de su edificio, son rótulos etcétera y en las partes más antiguas que se tiene si se puede apreciar la arquitectura del edificio el cual es muy bonito, pero así como ahorita si sólo lo pintamos y dejamos eso deberíamos de ponerle a todo los edificios del Estado no pueden tener nada que obstruya su fachada.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Perdón que interrumpa, en el caso del mercado había una idea de mantener su fachada, sin embargo hacerlo bajo la premisa que dijiste de la cuarta avenida una parte peatonal y que el edificio se uniera porque está entre la tercera y la cuarta, entonces este es un solo edificio y en la parte superior quizás un par de niveles de estacionamiento porque la ciudad necesita tener esto en virtud según un estudio que yo vi más de 1200 estacionamientos que se necesitan solo en esta área.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: El Instituto de Antropología e Historia que es bastante accesible

con esos temas, siempre eso tienen que autorizarlo, aunque presentemos el proyecto debemos de ir por la autorización de ellos pero ellos lo que más piden es que se conserve la fachada si se conserva la fachada, incluso ellos pueden acceder, en el caso por ejemplo de la Casa de la Cultura e inclusive la plaza de José Cecilio del Valle allí se liberó todo el centro, ósea la parte central del edificio y sólo se pintó la fachada y ellos lo aceptaron;

4. Conjunto Comercial.- HONDUTEL.-



Lo que es Hondutel que está contiguo a Gobernación y Justicia;



6. Palacio Municipal de San Pedro Sula.- Quiosco.-



*Y esto es lo que se pretende limpiar más lo que es el Palacio Municipal y que el Kiosco tenga las mismas características del Palacio pues eso le dará mayor realce y se aprecia más el edificio, más o menos Arquitecta cuanto es el presupuesto que ustedes considero.- **La Señorita Arquitecto, MILLA:** Si no recuerdo mal*

creo que había quedado casi en los 4 millones para los seis edificios considerando el Palacio pero habría que quitar el valor del palacio.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Entonces es realmente poca la inversión pero es de mucho en favor de la ciudad, más o menos de 300 a 500.000 lempiras por edificio. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ya que estamos hablando del kiosco hemos tratado de darle como qué tipo de uso le podemos dar a ese kiosco y es complicado ese kiosco usarlo para cualquier cosa, es difícil, uno porque si usted pone algo allí para cuidarlo no le puede poner mucha seguridad, muchas cuestiones, no lo puede tapar, la terracita de arriba con este calor no se puede usar y si quiere poner una sombrilla o algo se mira feo, entonces realmente no sé qué hacer allí y si se pone un café solo se puede usar la parte de abajo y es un poco incómodo también porque o está la gente o está la gente que está atendiendo, por el espacio, sería bueno que se hiciera una propuesta porque no es tan fácil hacer ese kiosco, yo estaba pensando en poner mi oficina allí porque es la única forma para atender a la gente, sí, estoy hablando en serio, una oficina pública y que llegue la gente a platicar allí porque no hay otra manera, no veo qué otra cosa puede funcionar allí.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Había un proyecto que se gestó con Marco Rietti pero no llegamos a concluir a cerrar el kiosco con vidrio, para que siempre luzca y hacer allí solo galería, una galería de arte, entonces eso se pudiera por las noches abrir la galería y los espacios que hay en ella sería para que los artistas y pintores puedan exponer sus obras.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Podría ser para que esté iluminado y aunque no haya nadie la gente pueda verlo.- **La Señorita Arquitecto, MILLA:** Y como parte del proyecto el abogado mencionado al inicio de que hay alrededor de unos 50 edificios que seguían estando en el inventario pero que ya no lo son, también dentro del recorrido que nosotros hicimos logramos encontrar alrededor de 60 edificios más adicionales que no son parte del inventario y que se quiere proponer al Instituto de Antropología e Historia que los incluya, serían las cargas para el no inventario y actualizar por sobretodo actualizar el inventario; yo recuerdo que en una de las últimas visitas que tuvo una de las arquitectas que nos colaboró mucho en antropología estaban con una iniciativa que iban a renovar el edificio Villas Model del Fogoncito sobre la primera calle que es ahora

una agencia de Tigo sólo para empleados nada más, como un centro de distribución, entonces por ejemplo con este edificio como ya se había aprobado la moción con respecto a la Casa de la Cultura para este nuevo edificio ya se puso en práctica los colores con los que se había firmado la moción con Casa de la Cultura entonces ya hay un patrón gracias a Dios tenemos el apoyo de Antropología e Historia entonces creo que eso sería una muy buena iniciativa para poder agregar los nuevos edificios y de igual forma motivar a la ciudad que si tenemos un Casco Histórico.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Lo que podemos hacer es presentar esto acá ya el documento global para que nosotros lo veamos en calidad de moción y que nosotros solicitemos como tema de la Corporación a Antropología y ellos vean esto como una iniciativa de la Corporación no administrativa sino a nivel de la Corporación para que ellos digan, si, los vamos a apoyar en esto y nosotros pedirles que es lo que queremos. - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si consideramos el inventario que está en pie y aprobado por el Instituto son más de 40 que son privados y si hay más, también asumo que son privados, cual es el rol en realidad con los dueños, porque el asunto es que hay gente que es la dueña y que algunos probablemente para comentar que no tienen presupuesto para poder hacerlo, entonces no sé cómo funcionará eso. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Es bien desconocido pero la Ley de Patrimonio Histórico, no la ley orgánica, sino la Ley de Patrimonio Histórico establece que lo que se utilice para la restauración de edificios históricos, se puede deducir en un porcentaje del impuesto sobre la renta, entonces todas las empresas que tienen edificios en el centro de la ciudad pueden restaurarlo y de eso aplicar un porcentaje para deducir lo del impuesto sobre la renta, eso podría ser un incentivo fiscal para ellos; eso ya está, no es que hay que hacerlo, sino que hay que socializarlo y reunirnos pero es bien impresionante que en la tercera avenida.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Y nosotros aquí en la municipalidad con el tema de las tasas municipales ¿podemos hacer algo?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** No, la Ley de Patrimonio Histórico sólo contempla eso. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, pero nosotros aquí ¿No podemos con el plan de arbitrios?

digamos para todo aquello que es patrimonio histórico que nosotros le demos un valor simbólico nada más con el objetivo que puedan invertir y si no se invierte se les cobra pero si invierten; o sea que en vez de que lo pague que lo inviertan en eso, ¿hay alguna forma?- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Habría que analizarlo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Para buscar un incentivo.- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Pero no hay ahorita de que se de en el Plan de Arbitrios.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: No, habría que buscarle el mecanismo jurídico para poder hacerlo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El mecanismo para hacerlo, pero hay que buscar eso. - El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Si, porque ahorita no hay. - El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Alcalde una pregunta por ejemplo Arquitecta el edificio de Hondutel ellos tienen sus colores un logo que es de color naranja; ¿ellos aceptarían que se les pinta de blanco el edificio?- La Señorita Arquitecto, MILLA: Sería socializarlo con ellos, porque al final del día lo que nosotros estamos intentando rescatar es precisamente los edificios y poderle dar a la ciudad una cara distinta, desde ese punto de vista; Si usted hace un recorrido en el centro y la verdad de que al menos que usted vaya detenidamente observando cada uno de los edificios, no va a notar a simple vista que si se tiene riqueza en arquitectura; yo creo que sería más que todo socializarlo con ellos y decirles que sus edificios son de valor histórico sobre todo para la ciudad y yo pienso que sí se podría llegar a dar.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Aparte que nosotros como una ordenanza lo podemos establecer, claro lo podemos hacer impositivamente, pero lo que ella recomienda es una socialización, pero si tenemos la facultad para hacer el rescate, porque dentro de la Ley está, que nosotros tenemos la obligación de mantener el patrimonio histórico.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Por lo menos lo que son los edificios públicos.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Bueno no, dice el patrimonio histórico que es en general.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: ¿También incluye los privados?- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Tenemos la obligación

de tener que hacer con eso y allí voy a leer el artículo que dice que tenemos la facultad para hacer convenios privados públicos; convenios privados y públicos entonces tendríamos que ver la manera de hacerlo. - **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Está fácil entonces, porque está accesible. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Ítalo, ¿pero esos son los que están declarados?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Estos están declarados.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Pero los que no están declarados. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Por eso en la labor de acudir al IHAH a pedir que incluya todos los edificios, porque hay como ¿Cuántos contaron ustedes?- **La Señorita Arquitecto, MILLA:** Casi 60, nuevos para carga eran casi 60. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Incluir 60 nuevos.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Hay que incluir si no están incluidos la gente los puede votar ahorita. - **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Yo como sugerencia si vamos a socializar esto, es que llevemos una propuesta también así como lo que dijo el señor Alcalde en que poderles ayudar, porque si ustedes una empresa privada y le dicen, no, no tengo dinero, entonces automáticamente ¿Que vamos hacer? entonces llevémosle desde ya la propuesta, decirles le vamos ayudar con esto con los descuentos con los pago de bienes, algo tenemos que llevarles en propuesta porque si nos salen que ellos no tienen dinero, no podremos hacer nada.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Pues yo quisiera pedirles que apoyen este proyecto y hay que resaltar la labor de la arquitecto Estefanía porque realmente ella no está con la municipalidad y se vino a las seis de la mañana para hacer la presentación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias Arquitecto; tiene la palabra el Arquitecto Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo quería felicitarla Estefanía por ese trabajo, y me parece que hay varias cosas que decir alrededor del tema; la primera es que en San Pedro Sula nosotros no tenemos una tradición histórica y es por el origen de San Pedro Sula que empezó con estructura de madera que ahora ya no existen y entonces eso es

lo que origina que hay muy pocos edificios que tengan una antigüedad importante; pero estamos en un punto muy interesante en el que nosotros podemos hacer algo porque en los edificios más antiguos que hay en la ciudad puedan ser realmente cuidados, restablecidos y restaurados para que formen parte de la tradición, aunque tengamos una tradición nueva, pero que forme parte de ese sentimiento que debe de tener el Sampedrano de tener sus monumentos y los edificios. La segunda es que me parece refiriéndome a sus comentarios que por lo menos deberíamos en la Municipalidad homologar la Ley en el Plan de Arbitrios para que esté de acuerdo a la Ley, pero todavía más, parece que eso que usted expresó ahorita debería de ser objeto de un análisis para poder darle un verdadero soporte fuerte a la gente que invierte en esos edificios viejos porque para la gente es difícil invertir allí porque es difícil de llegar, unos quieren estacionamiento, las posibilidades de alquilarlos son bajas y finalmente habría que tener otros planes; yo creo que esto cabe en un proyecto de recuperación del centro urbano de San Pedro Sula que ya se está trabajando y que pensamos también presentarlo en este pleno, pero yo creo que deberíamos de dar un respaldo algo que se vaya por la vía del incentivo que la gente que va invertir ahí, que no tiene certero pues un panorama económico favorable pueda por lo menos no ser castigado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se podría ir trabajando ya en alguna propuesta a ver qué propuesta se les pueden hacer para el próximo plan de arbitrios y seguirlo discutiendo para que cuando venga el plan de arbitrios tengamos un plan de incentivo y le podemos llamar así; plan de incentivos para fomentar el Patrimonio Histórico de la Ciudad y allí hacemos unos cuatro o cinco artículos en los cuales se hable de ello. Porque también desde el punto de vista de ingresos 60 o 100 no va a afectarnos, la idea es que ellos reinviertan, ahora si ellos no invierten tienen que pagar, todo es que se van a quedar solventes, sino que si invierte tienen una cuota por así decirlo de un lempira, sino invierten tienen que pagar completamente.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Tal vez abogado para que lo considere los edificios que están abandonados que no producen nada y que son guarida de ladrones, que puedan tener un castigo por no restablecerlo y un beneficio para que los que invierten, para que recojan también.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El día lunes

podríamos discutir todo eso para que de esa manera lo pueda presentar; tiene la palabra el abogado Ítalo Godoy Mendieta.- El Señor Regidor Municipal,

Abogado ITALO GODOYMENDIETA: MOCIÓN PARA EL RESCATE DE EDIFICIOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en el artículo ciento setenta y dos (172) establece que toda riqueza histórica de Honduras forma parte del patrimonio cultural de la nación, y que la Ley establecerá las normas que servirán de base para su conservación, restauración, mantenimiento y restitución, siendo un deber de todos los hondureños velar por su conservación, pues los sitios de belleza cultural y monumentos estarán bajo la protección del Estado;

CONSIDERANDO: Que el artículo trece (13), numeral doce (12), de la Ley De Municipalidades establece que las municipalidades, dentro de sus atribuciones, tienen la promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte. Que de igual manera, el artículo catorce (14), numeral cuatro (4) del mismo cuerpo de leyes, establece **como objetivos de la municipalidad, la preservación del patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio, fomentándolas y difundiéndo las por si, o en colaboración con otras entidades públicas** o privadas.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del término municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, existen los siguientes edificios propiedad de Estado de Honduras: **1.-) Edificio denominado FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS,** Estación San Pedro Sula- **2.-) Edificio denominado HONDUTEL.- 3.) Edificio donde actualmente opera el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** de San Pedro Sula.- **4.-) Edificio denominado POLICÍA NACIONAL.- 5.-) Edificio denominado PALACIO MUNICIPAL,** y el quiosco del parque central.- **6.-) Edificio denominado MERCADO MUNICIPAL.-** Dichos inmuebles son considerados obras de construcción emblemáticas heredadas por el Siglo XIX, con elementos arquitectónicos de valor histórico y cultural, los que forman parte del Casco Histórico de la ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Cultura, Turismo y Eventos de

la Corporación Municipal de San Pedro Sula y la Dirección, con el propósito de apoyar a la preservación del patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio, ha desarrollado el proyecto denominado “*Casco Histórico del Municipio de San Pedro Sula*”, para lo cual, la Municipalidad deberá realizar las gestiones de preservación del patrimonio histórico del municipio, mediante la donación de fondos y ejecución del proyecto denominado **RESCATE DE EDIFICIOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.-**

CONSIDERANDO: Que el artículo dieciocho (18) de la Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia establece que los monumentos históricos son parte del tesoro cultural de la nación, por lo que quedan a salvaguarda del Estado, a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, quien además, es el responsable de autorizar los trabajos de remoción o restauración en los monumentos históricos de la República de Honduras; **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 172 de la Constitución de la República; Artículo 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades; 18 de la Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba convenios de donación y cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y las instituciones públicas propietarias de los inmuebles que forman parte del Casco Histórico de la ciudad de San Pedro Sula, siempre y cuando estas no cuenten con los fondos necesarios para dichos fines.- **SEGUNDO:** Establecer en dichos convenios que la Municipalidad de San Pedro Sula donará los insumos y mano de obra necesarios para la restauración de los edificios gubernamentales que forman parte del patrimonio histórico, sometiéndose a los procesos que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Se debe estipular, además, que la Municipalidad de San Pedro Sula queda autorizada para solicitar todos

los permisos que requiere la Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, en nombre de las entidades propietarias de dichos inmuebles.- **CUARTO:** Debe ser convenido por las partes que las instituciones públicas deberán comprometerse a brindar todo el apoyo necesario, como ser accesos para la ejecución de obras, así como también a brindar la documentación legal y técnica necesaria para la tramitación de permisos y licencias de construcción y de intervención ante el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, incluyéndose para los fines legales pertinentes, una clausula resolutoria y demás correspondientes a la protección y salvaguarda del patrimonio histórico, conforme a lo establecido en Ley.- **QUINTO:** Autorizar a la Administración Pública para que, inicie los procesos de diseño, y ejecute los mismos previa la reserva presupuestaria correspondiente.- **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Dado en la Sala de Reuniones del Alcalde Municipal, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017). - *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Secundar la moción del compañero Ítalo Godoy, por todo lo que se ha expresado porque todo ello es altamente conveniente para la ciudad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: En el convenio no sería sólo mejor establecer que se estipulara la cooperación que no fuera una simple donación, porque eso es algo implícito y que va de parte nuestra; por la mayoría de estas instituciones son del Gobierno y tiene su propio presupuesto HONDUTEL como FERROCARRIL NACIONAL entonces yo diría para que no vaya directamente sino que se estableciera una cooperación en estas instituciones entre la cooperación para la donación que sea secundaria pero no ponerla de antemano, sólo quisiera hacer esa modificación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esta Bien, tiene la palabra el Señor Regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY*

MENDIETA: La idea no es entregar el dinero sino la obra.- El Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Dar la cooperación, porque pueden decir que ellos tienen el dinero y que nosotros a través del departamento de infraestructura prestar otro servicio, y no estar ya establecido que va haber una donación, sino una cooperación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Me parece que es muy bueno presentarlo así como cooperación en vez de donación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la Moción presentada por el Abogado Ítalo Godoy Mendieta? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Abogado Ítalo Godoy.-

La
corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato
ACUERDA: Aprobar la Moción Presentada por el Honorable Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta con las recomendaciones del Honorable Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga, en consecuencia **Resuelve:**
PRIMERO: Se Autoriza al Señor Alcalde Municipal, Ingeniero **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba Convenios de Cooperación entre la Municipalidad de San Pedro Sula y las Instituciones Públicas propietarias de los inmuebles que forman parte del Casco Histórico de la ciudad de San Pedro Sula, siempre y cuando estas no cuenten con los fondos necesarios para dichos fines.-
SEGUNDO: Que se establezca en dichos convenios que la Municipalidad de San Pedro Sula cooperara con los insumos y mano de obra necesarios para la restauración de los edificios gubernamentales que forman parte del patrimonio histórico, sometiéndose a los procesos que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
TERCERO: La Municipalidad de San Pedro Sula queda autorizada para solicitar todos los permisos que requiere la Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, en nombre de las entidades propietarias de dichos inmuebles.- **CUARTO:** En dicho convenio

quedara establecido entre las partes que las instituciones públicas deberán comprometerse a brindar todo el apoyo necesario, como ser accesos para la ejecución de obras, así como también a brindar la documentación legal y técnica necesaria para la tramitación de permisos y licencias de construcción y de intervención ante el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, incluyéndose en la misma para los fines legales pertinentes, una clausula resolutoria y demás correspondientes a la protección y salvaguarda del patrimonio histórico, conforme a lo establecido en Ley.- **QUINTO:** Se Autoriza a la Administración Pública para que, inicie los procesos de diseño, y ejecute los mismos previa la reserva presupuestaria correspondiente.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 146 (22/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe presentado por la Tesorería Municipal del mes de abril del año 2017.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de abril año 2017? *Se da por recibido.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal para el mes de abril del año 2017.*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal para el mes de Abril 2017.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 146 (22/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A

continuación Dictámenes.- DICTAMEN.- FECHA: 26 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS, ASUNTO: EXP. NO. 154-3052005, ALLAN OSMAN PAZ, SOUCITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA CALPULES, SECTOR SUR ESTE.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Que da aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 154-3052005.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de venta de dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Calpules identificado con el numero catastral **0820-190-005**, presentado por el señor **ALLAN OSMAN PAZ**, por un valor de **Lps. 34,536.81 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA e identificado con el numero catastral 0820-190-005**, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE JUNIO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS, ASUNTO: EXP. NO. 154-3052005, ALLAN OSMAN PAZ, SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA CALPULES, SECTOR SUR ESTE.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada Denia Mayte Villanueva Rivera, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; actuando en su condición de apoderada legal del señor Allan Osman Paz , mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Calpules, Sector Sur Este de esta ciudad, del cual ostenta Dominio Útil, e identificado con el numero catastral **0820-190-005**. Se presenta a este Dictamen además del Informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 24), constancia del Departamento de Catastro (folio 43); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 25) también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 26), anuncio del Diario La Prensa de fecha 4 de Junio de 2005, por medio del cual anuncia

la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 4). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las mates correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene menor área respecto a la solicitud, y consta de las siguientes medidas:

NORTE: 25.54 Mts.

SUR: 25.38 Mts.

ESTE: 12.99 Mts.

OESTE: 13.10 Mts.

Conformando un área total de **331.69 M² = 475.73 V²** con un valor catastral de **416.50 M² = 290.39 V²**, conformando total de tierras de **Lps.138,147.23 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS)**.

Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **ALLAN OSMAN PAZ**, por un valor de **Lps. 34,536.81 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA** fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. El mismo se desmembrará del **Título “Ejidos do Chotepe”, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local**, ya se encuentra ubicado dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula, afectando el Tomo 1647 número 33, inscrito en Dominio Pleno, y el Tomo 4667 asiento 82 inscrito su Dominio Útil del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula; una vez aprobado por esta Municipalidad deberá constar en la hoja de Notas marginal **“VENDIDO EN DOMINIO PLENO UN LOTE A FAVOR DE ALLAN OSMAN PAZ, QUE SE AFECTE LA MATRICULA y el TOMO QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE”**. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaria Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de

pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUAATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 16, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMENES.- FECHA: 23 DE MARZO 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 142-162012.- MEDARDO TORRES GARCIA.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE TERMINO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11 DEL ACTA No. 22, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO 2014 , PARA EL PAGO DE DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA ANA CHAMELECON.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Que da aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 142-162012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de ampliación del termino establecido en el acuerdo de Corporativo Punto No.11 del Acta 42 solicitada por el señor **MEDARDO TORRES GARCIA** y en consecuencia **RESUELVE:** Modificar el *Punto No. 11 del Acta No.22 de fecha 28 de agosto del 2014*, indicándole al señor **MEDARDO TORRES GARCIA** un plazo de noventa (90) días contados*

a partir de la notificación del acuerdo correspondiente para que proceda a pagar a esta Municipalidad la cantidad de **Lps. 5,269.32 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS)** en el inmueble con clave catastral No. 0880-213-000 según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMENES.- FECHA: 23 DE MARZO 2017. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. 142-162012.- MEDARDO TORRES GARCIA.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE TERMINO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 11 DEL ACTA No. 22, CEEBRADA EL 28 DE AGOSTO 2014 , PARA EL PAGO DE DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA SANTA ANA CHAMELECON.-** Vistas nuevamente las diligencias contenidas en el expediente No. 142-162012, presentado por la abogada Norma Duarte García, apoderada del señor **MEDARDO TORRES GARCIA**, quien solicita ampliación de un término establecido en el acuerdo antes relacionado.- **CONSIDERANDO: Que en punto de #11 del Acta No. 22 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 28 de Agosto de 2014. Se aprobó la venta en DOMINIO PLENO de un inmueble con clave catastral No. 0880-213-000, por la cantidad de Lps. 5,269.32 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) en el cual se estableció un plazo de noventa días contados a partir de la ratificación del acuerdo en mención.** **CONSIDERANDO:** Que el señor **MEDARDO TORRES GARCIA**, no canceló la cantidad indicada en el referido acuerdo dentro del plazo que la Corporación Municipal estableció por problemas económicos que expone en la solicitud planteada, **CONSIDERANDO:** Que LA AMPLIACIÓN SOLICITADA debió haberse hecho antes del vencimiento del plazo señalado por la Corporación para que procediera; pero tomando en cuenta los informes rendidos en folio 26 de fecha 28 de octubre 2016, de la oficina de catastro que mantienen la misma información proporcionada, igual en el dictamen hecho. **CONSIDERANDO:** La situación económica que afronta la población hondureña y en especial los vecinos del sector

Chamelecón de esta ciudad; esta **COMISION** al respecto opina: Que se modifique el **Punto No. 11 del Acta No.22 de fecha 28 de agosto del 2014**, en cuanto a indicarle al señor **MEDARDO TORRES GARCIA** un plazo de noventa días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo correspondiente para que proceda a pagar a esta Municipalidad la cantidad de **Lps. 5,269.32 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS)** por concepto de venta del lote de terreno mencionado ubicado en la Colonia Santa Ana, Sector Chamelecón, de esta ciudad. Fundamento Legal: Artículos 25 numeral 1), 65 de la Ley de Municipalidades, 11 del Reglamento de la referida Ley, 121 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo.** Atentamente. **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 146 (22/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 febrero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. No. 159-2015.- MARIA JUSTINA AVILA SOLER.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, BARRIO BARANDILLAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 159-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta de dominio pleno de un lote de terreno identificado con el No. catastral*

2210-846-000, presentado por la señora **MARIA JUSTINA AVILA SOLER**, por un valor de **Lps. 64,712.50 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)** e **identificado con el numero catastral No.2210-846-000**, según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 febrero de 2015. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISIONADO DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. No. 159-2015.- MARIA JUSTINA AVILA SOLER.- SOLICITUD DE ELEVACION A DOMINIO PLENO DE LOTE DE TERRENO, BARRIO BARANDILLAS.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Jorge Israel Ruiz Bonilla, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **MARIA JUSTINA AVILA SOLER**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y de este domicilio; por medio de la cual solicita a esta municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Barandillas al Nor-Este de esta ciudad, del cual ostenta Dominio Útil e identificado con el **No. catastral 2210-846-000.-**Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 29), constancia del Departamento de Catastro (folio 27); la descripción poligonal del mismo (folio 30), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 18), anuncio del La Prensa de fecha 11 de marzo de 2015 por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 14,15 y 16). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo (folio 29), después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene menor área respecto a la solicitud; y consta de las siguientes medidas:

NORTE: 14.04 Mts.

SUR: 15.14 Mts.

ESTE: 17.88 Mts.

OESTE: 17.63 Mts.

Conformando un área total de **258.85 M²= 371.26 V²** con un valor catastral de **Lps. 2,500.00 el M² = 1,743.06 V²**, conformando total de

tierras de **Lps. 647,125.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS).**- Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **MARIA JUSTINA AVILA SOLER**, por un valor de **Lps. 64,712.50 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. La Señora **MARIA JUSTINA AVILA SOLER**, tiene dominio útil inscrito bajo matrícula **450817** mismo que se desmembró de los Ejidos Municipales inscrito bajo tomo 1647 número 33, por lo que se deberá afectar la matrícula **450817** que se encuentra a favor de la peticionaria, la cual se leerá de la manera siguiente elevado a dominio pleno a favor de **MARIA JUSTINA AVILA SOLER.**- El mismo se desmembrará del **Título Municipal "Ejidos de San Pedro Sula"**, **inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local.** Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación del Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: ECONOMIA Y FINANZAS/ URBANISMO.- EXP. NO. 184-692013.- DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., (DIUNSA).- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE CANTIDADES ENTERAS A LA MUNICIPALIDAD.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Muchas gracias, sobre quiero opinar porque en la administración anterior nosotros recibimos esta donación y fue voluntario para que se hiciera este proyecto en el cual se estaba trabajando y no se quedó estipulado una fecha que si ese proyecto no fuera ejecutado en tanto tiempo el dinero fuera devuelto, tampoco nosotros fuimos a pedirselo sino que ellos vinieron por la necesidad que tiene que se haga ese proyecto en el cual si ya se está trabajando, en ese sentido estoy de acuerdo con el dictamen porque fue una donación a título voluntario nadie fue a pedirle nada el proyecto se está trabajando para lograr ejecutarlo y no hubo un tiempo definido para decir si no se hace en un tiempo tal como muchas veces se dan donación por instituciones que dan margen de tiempo y si no se ejecutan se devuelve, en este no hubo términos y todo fue a título voluntario y el proyecto se va a realizar, el Departamento de Infraestructura está trabajando es eso y yo creo que el dictamen está apegado a derecho.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Regidor Doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde y compañeros regidores solamente para abstener mi voto por conflicto de intereses, por favor.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? se aprueba con la abstención del voto del Doctor José Jaar por conflicto de intereses.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de

votos y con la abstención del voto del regidor doctor José Jaar por conflicto de intereses el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas/ Urbanismo.-La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención del voto del Regidor Dr. Jose Jaar. **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de devolución de dinero presentado por la Sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. de C.V. (DIUNSA)** por la cantidad **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 2,000,000.00)**, por improcedente conforme a derecho, por no estar facultada la Corporación Municipal para realizar dicha devolución; según dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas y Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MAYO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: ECONOMIA Y FINANZAS/ URBANISMO.- EXP. NO. 184-692013.- DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., (DIUNSA).- SOLICITUD DE DEVOLUCION DE CANTIDADES ENTERAS A LA MUNICIPALIDAD.-** Visto y Analizado el expediente Número 184-692013 referente a la solicitud de devolución de cantidades enteradas a la Municipalidad de San Pedro Sula, presentada por el Abogado RAMON ZUNIGA UGARTE, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. de C.V. (DIUNSA)**, esta Procuraduría General Municipal **OPINA: PRIMERO:** Que el compareciente solicita la devolución de una donación que efectuó por la cantidad de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 2,000,000.00)** para que dicha aportación fuera utilizada por la Municipalidad de San Pedro Sula para la construcción de unos colectores de aguas lluvias entre la 27 y 33 calle Sector Sur-Este de esta ciudad; misma que fue aceptada por la Corporación Municipal en la sesión número ocho del acta número sesenta de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011); alegando que dicha obra no se ha llevado a la práctica hasta la fecha.- **SEGUNDO:** Que según informe técnico emitido por la Gerencia de Infraestructura, Mantenimiento de Vías y Sistema; establece que en ningún momento la Municipalidad de San Pedro Sula ha desistido de la ejecución del proyecto de los mencionados colectores, ya que es de gran necesidad para la comunidad, y que el referido proyecto se estimara en

el presupuesto para el año (2016), la construcción del mismo tiene un costo aproximado de **treinta millones ochocientos cincuenta mil lempiras** (L.30,850,000.00), asimismo define que el mismo se encuentra en etapa de socialización, siendo objeto de varias reuniones con vecinos y propietarios que ocupará el proyecto; esta Municipalidad no ha desestimado la ejecución del mismo por la necesidad y el desarrollo que existe en el sector.-**TERCERO:** Que según oficio número MSPS-TES-OFICIO No. 031/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, emitido por la Tesorería Municipal, establece que el dinero se encuentra depositado en una cuenta especial denominada Fideicomiso MSPS/Proyecto Canal 33 Sector Suroeste, y que dicho dinero no ha sido destinado para otro asunto. **CUATRO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades establece las facultades de la Corporación Municipal, y en ninguna de las facultades está la de devolución de cantidades de dinero; es por tal razón que el dinero donado a la municipalidad para que se utilice en el Proyecto a realizarse, no puede ser devuelto, ya que si se procediera a dicha entrega la Municipalidad puede caer en responsabilidades por no estar dentro de sus facultades dicha situación.-**EN CONSECUENCIA:** Estas **COMISIONES DE ECONOMIA Y FINANZAS Y URBANISMO**, en aplicación de los artículos 62, 63 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 12, 25 demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; **OPINA:** Que se **DENIEGUE**, la solicitud de devolución de una cantidad de dinero donada, presentada por el Abogado RAMON ZUNIGA UGARTE, quien actúa en su condición de apoderado legal de la Sociedad **DISTRIBUCIONES UNIVERSALES S.A. de C.V. (DIUNSA)**, por improcedente conforme a derecho, por no estar facultada la Corporación Municipal para realizar dicha devolución; asimismo el proyecto por el cual fue realizada la donación del mencionado dinero, está contemplada su ejecución este año 2016. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- COMISION DE URBANISMO, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,

Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 703-232009.- REFORMA AL DICTAMEN APROBADO.- FECHA: 21 DE MARZO DE 2017.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 703-232009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: APROBAR la solicitud presentada por el Sr. JOSE BENITO DUBON y se proceda a reforma al dictamen y declarar procedente la modificación al punto No. 23 del Acta No.59 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 25 de junio de 2015, a efecto de que se declare la NULIDAD Y REFORMA PARCIAL DEL DICTAMEN, reforma en el cual se tendrá que agregar el nombre de los colindantes en sus cuatro rumbos al inmueble; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 703-232009. REFORMA AL DICTAMEN APROBADO. FECHA: 21 DE MARZO DE 2017.- Vistas Nuevamente las diligencias contenidas en el expediente No.703-232009, que contienen la solicitud presentada por el Sr. JOSE BENITO DUBON para la adjudicación en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA BUENOS AIRES de esta ciudad, aprobado por el pleno corporativo.- CONSIDERANDO: Que en punto de No.23 del Acta No. 59 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 25 de junio de 2015.- Se aprobó el Dictamen de la Comisión de Tierras mediante el cual se aprobó la venta en DOMINIO PLENO de un lote de terreno en la Colonia Buenos Aires de esta ciudad, al Señor JOSE

BENITO DUBON, con identidad No.0401-1952-00171 según expediente No.703-232009, inmueble identificado con clave catastral No.0450-097-012.- **CONSIDERANDO:** Que el abogado ORLANDO SALOMON UMANZOR CISNADO, presento solicitud de enmienda del dictamen de la Comisión de Tierras de fecha 12 de marzo de 2015 aprobado por el pleno corporativo, ya que **no menciona el nombre de los colindantes ubicados en los límites NORTE, SUR, ESTE, y OESTE del inmueble**, pues se limita a mencionar únicamente las distancias en metros de cada rumbo, razón por la cual el apoderado legal del peticionario presento formal solicitud para enmendar el error de forma que contiene la resolución administrativa, tal como consta a folios 32.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a la opinión técnica emitida por la **Oficina de Catastro Municipal** que obra en las diligencias, el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: Lote de terreno del Señor **JOSE BENITO DUBON** con identidad No.0401-1952-00171, con clave catastral No.0450-097-012, el cual mide y limita **AL NORTE**, 16.57 metros con propiedad de Heriberto Manueles y Evangelina Paz, pasaje de por medio, **AL SUR**, 15.34 metros con Dunia Yamileth Almendares, **AL ESTE**, 12.18 metros con Juana María Canales, y **AL OESTE**, 13.26 metros con Ety Mirella Erazo Cáceres.- **CONSIDERANDO:** **Que es procedente modificar el punto de Acta efecto de que se declare la NULIDAD Y REFORMA PARCIAL DEL DICTAMEN aprobado en el punto No. 23 del Acta No.59 de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 25 de junio de 2015, mediante el cual se aprobó el Dictamen de la Comisión de Tierras y se resolvió la petición de venta en DOMINIO PLENO del lote de terreno en la Colonia Buenos Aires de esta ciudad, al Señor JOSE BENITO DUBON, reforma en el sentido de agregar el nombre de los colindantes en sus cuatro rumbos al inmueble**, el cual se describe así: Lote de terreno del Señor **JOSE BENITO DUBON** con clave catastral No.0450-097-012, el cual mide y limita **AL NORTE**, 16.57 metros con propiedad de Heriberto Manueles y Evangelina Paz, pasaje de por medio, **AL SUR**, 15.34 metros con Dunia Yamileth Almendares, **AL ESTE**, 12.18 metros con Juana María Canales, y **AL OESTE**, 13.26 metros con Ety Mirella Erazo Cáceres. Por lo que se

solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno **corporativo.- ATENTAMENTE: ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA CANAHUATI.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 146 (22/06/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TIERRAS EN LA SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZO, VIVERO MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en la Solicitud de Perforación de Pozo, Vivero Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en cuanto a la construcción de Perforación de Pozo de Agua solicitado por la Concesionaria AGUAS DE SAN PEDRO (ASP) para el suministro del servicio de agua potable de los vecinos de la colonia DUSAN SECTOR OCOTILLO y en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: SE DECLARE DE INTERES SOCIAL Y NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA EN LA COLONIA DUSAN SECTOR OCOTILLO en un predio propiedad de esta municipalidad ubicado en el VIVERO MUNICIPAL, asignado con clave GQ 320 ZOO 190; SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal a realizar la entrega formal del predio a la Concesionaria AGUAS DE SAN PEDRO de acuerdo a lo establecido en el contrato con la concesionaria y que será utilizado por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión; según dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- COMISION DE TIERRAS. San Pedro Sula, departamento de Cortés, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. VISTA: Las diligencias contenidas en el

expediente contentivo del Protocolo **GT/VP/dm/2016-617** remitido por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)** mediante el cual solicita la adjudicación de un lote de terreno municipal ubicado en lo que se denomina **VIVERO MUNICIPAL sector colonia OCOTILLO** para la construcción de un **POZO DE AGUA** para suministro del servicio en la Colonia **DUSAN** de esta ciudad, en un lote de terreno de mayor cabida con clave catastral No. **GQ 320 ZOO 190** propiedad de esta municipalidad, inscrito bajo el No. 25 del Tomo 696 del Libro de Registro de la Propiedad de esta sección registral. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal Municipal, mediante memorando de fecha 24 de febrero de 2017 emite opinión favorable a la petición de la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO** para el suministro del servicio de agua potable de los vecinos de la colonia **DUSAN SECTOR OCOTILLO**, en el predio propiedad municipal de mayor cabida designado con clave **GQ320 ZOO 190**, con un área de 382.17 metros cuadrados.- **CONSESIDERANDO:** Que el predio solicitado por la Concesionaria ha sido levantado el Polígono por la Oficina de Catastro Municipal y **tiene un área de 382.17 Metros Cuadrados** y tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: con calle pública, AL SUR: colinda con resto del terreno del que forma parte con clave catastral GQ 320 ZOO 190, AL ESTE: con calle pública, AL OESTE: con calle pública, conforme al polígono del plano catastral tiene un área de 382.17 metros cuadrados,** con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1 rumbo Norte 44 grados 47 minutos 24 segundos Este se midieron 20.00 metros, Estación 1-2 rumbo Sur 62 grados 22 minutos 46 segundos Este se midieron veinte metros, Estación 2-3 con rumbo Sur 44 grados 47 minutos 24 Segundos Este se midieron veinte metros, y Estación 3-0 con rumbo N 62 grados 22 minutos 46 segundos Oeste.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo que disponen los Artículos 106 de la Constitución de la República, en relación a los artículos 117 de la Ley de Municipalidades, 207 y 208 del Reglamento de dicha ley, así como lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión, es procedente lo solicitado por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP).**- Esta **COMISION MUNICIPAL DE TIERRAS** fundamentada

en lo que disponen los Artículos 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No. 11 de la Ley de Municipalidades, y clausulas 5 y 9 del Contrato de Concesión del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, **QUE SE DECLARE DE INTERES SOCIAL Y NECESIDAD PUBLICA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL POZO DE AGUA EN LA COLONIA DUSAN SECTOR OCOTILLO** para beneficio de los vecinos de dicho sector, en un predio propiedad de esta municipalidad ubicado en el VIVERO MUNICIPAL, asignado con clave GQ 320 ZOO 190, y tiene un área de 382.17 METROS CUADRADOS, y tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** con calle pública, **AL SUR:** colinda con resto del terreno del que forma parte con clave catastral GQ 320 ZOO 190, **AL ESTE:** Con calle pública, **AL OESTE:** Con calle pública, *conforme al polígono del piano catastral tiene un área de 382.17 metros cuadrados,* con la siguiente relación de medida topográfica: Partiendo de la Estación 0-1 rumbo Norte 44 grados 47 minutos 24 segundos Este se midieron 20.00 metros, Estación 1-2 rumbo Sur 62 grados 22 minutos 46 segundos Este se midieron veinte metros, Estación 2-3 con rumbo Sur 44 grados 47 minutos 24 Segundos Este se midieron veinte metros, y Estación 3-0 con rumbo N 62 grados 22 minutos 46 segundos Oeste. Asimismo, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para que realice la entrega formal del predio a la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO**, de acuerdo a lo establecido en el contrato con la concesionaria, para que construya en él un pozo que suministrará agua potable a las colonia DUSAN y otras que forman parte del macro sector **EL OCOTILLO** y que será utilizado por el tiempo de vigencia del Contrato de Concesión, al término del cual deberá regresar a la Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y

demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 146 (22/06/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, al no haber más puntos damos por finalizada la Sesión Ordinaria No.146 hoy 22 de junio del año 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete y cincuenta y siete minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal***

***Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid
Regidor Decimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 147

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 22 DE JUNIO DEL AÑO 2017**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las ocho y diez minutos de la mañana del día jueves veintidós de junio del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milian; **Regidor Sexta:** Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 147 (22/06/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas, estamos por iniciar la sesión extraordinaria No. 147 hoy jueves 22 de junio del año 2017, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si señor Alcalde*

tenemos quórum podemos comenzar la sesión.

Punto No. 02, Acta No. 147 (22/06/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, damos por iniciada la sesión extraordinaria número 147, hoy jueves 22 de junio del año 2017, se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 147 (22/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria número 147 del día de hoy jueves 22 de junio 2017, Agenda: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura y Ratificación Acta No. 146; Moción para aprobar un nuevo Proceso de Licitación Pública Nacional para la Construcción Colector de Aguas Lluvias Treinta y Tres Calle; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 147.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 147.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 147 (22/06/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura y Ratificación del Acta No. 146.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión ratificación del Acta No. 146? ¿Se ratifica el acta No. 146? Se ratifica.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada y ratificada por unanimidad de votos el Acta 146.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 146 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 22 de junio del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,*

Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 147 (22/06/2017).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Moción para aprobar un nuevo Proceso de Licitación Pública Nacional para la Construcción Colector de Aguas Lluvias Treinta y Tres Calle.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Buenos días señor Alcalde, en vista que la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2017 del Proyecto de Obra Pública sobre la Construcción del Colector de Aguas Lluvias Treinta y Tres Calle fue declarada Fracasada, porque las ofertas que se recibieron son superiores al monto establecido por la Municipalidad y en vista que se han revisado estos números, todos los presupuestos y todos los planos, y la parte técnica, quiero someter a consideración de este Pleno Corporativo que se invite nuevamente a una Licitación bajo los mismos términos y condiciones que se habían establecidos en la Licitación pasada para ver si es posible los oferentes puedan presentar nuevas ofertas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, yo quiero secundar la moción propuesta por el compañero regidor arquitecto Guillermo Milla en el sentido de que nuevamente se haga la invitación y se haga otro proceso de Licitación del Colector de Aguas Lluvias de la 33 calle.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla para llevar a cabo un nuevo proceso Licitatorio para la Construcción del Colector de Aguas Lluvias Treinta y Tres Calle bajo las mismos términos y condiciones que se habían establecido en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla y

en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional para la Construcción del Colector de Aguas Lluvias Treinta y Tres Calle bajo los mismos términos y condiciones que se establecieron en la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-07/2017.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 05, Acta No. 147 (22/06/2017).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 147, del día de hoy jueves 22 de junio de 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las ocho y catorce minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Vice Alcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudénat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal